

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Jueves 27 de Noviembre de 2008

Nº 18.001

| | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|-------|---|
| Año C | Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 692782 | CORREO ARGENTINO | SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | TIRADA 300 EJEMPLARES | | | TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18 |
| EDICION DE 48 PAGINAS | Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar | | | |

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

| I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (p/c. palabra) |
|--|-------------------------|-----------------------------|
| • Aviso Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Administrativo | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Concesión de Agua Pública | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto Judicial | \$ 20,00 | \$ 0,10 |
| • Remate Judicial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Posesión Veinteañal | \$ 40,00 | \$ 0,10 |
| • Edicto de Mina | \$ 35,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso Comercial | \$ 50,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Comercial | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Aviso General | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) | \$ 15,00 | \$ 0,10 |
| • Asamblea Profesional | \$ 30,00 | \$ 0,10 |
| • BALANCE (por cada página) | \$ 150,00 | |

| II - SUSCRIPCIONES | Anual | Semestral |
|--|-----------|-----------|
| • Boletín Oficial impreso | \$ 200,00 | \$ 130,00 |
| • (*) Página Web | \$ 160,00 | \$ 100,00 |
| • Boletín Oficial impreso y Página Web | \$ 280,00 | \$ 170,00 |
| • (*) Via e-mail (Sección Legislativa) | \$ 80,00 | — |

(* Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

| | |
|---------------------------------------|----------|
| • Ejemplar (menos de 1 año) | \$ 2,00 |
| • Ejemplar (más de 1 año) | \$ 4,00 |
| • Separata (hasta 100 páginas) | \$ 6,00 |
| • Separata (hasta 200 páginas) | \$ 15,00 |
| • Separata (más de 200 páginas) | \$ 25,00 |

IV - FOTOCOPIAS

| | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

Pág.

S.G.G. N° 4955 del 04/11/08 – Contención de Gasto Público 7500

DECRETOS

M.S.P. N° 4986 del 07/11/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Alicia Elizabeth García 7505

M.F. y O.P. N° 4989 del 07/11/08 – Convenio de Cooperación entre el Consejo Nacional
de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la
Nación y la Dirección General de Estadísticas de la Pcia. 7506M.S.P. N° 4990 del 07/11/08 - Contrato de Locación de Servicios –
Sr. Carlos Emmanuel Geronimo 7507M.ED. N° 4991 del 07/11/08 - Contrato de Locación de Servicios –
Prof. Marcela Alejandra Arocena 7508M.D.H. N° 4992 del 07/11/08 – Aprueba el programa “Campeonato Infantil de Fútbol –
Cebollitas “Don Roberto Romero” 7508M.S.P. N° 4999 del 07/11/08 - Contrato de Locación de Servicios –
Sra. Rosana del Huerto Rojas 7509

S.G.G. N° 5001 del 07/11/08 - Contrato de Locación de Servicios – Sr. Ignacio Daniel Palarik 7510

M.Tmo. N° 5002 del 07/11/08 – Aprueba Convenio marco de Cooperación Institucional
y sus protocolos, entre el Ministerio de Turismo de la Prov.
de Salta e Institutos Terciarios de Turismo 7511M.ED. N° 5003 del 07/11/08 – Designa personal docente –
Sra. Grandiller Mirta Fabiola y otros 7511

M.ED. N° 5004 del 07/11/08 - Designa personal docente – Sra. Ibarra Viviana Estela y otros 7512

M.ED. N° 5005 del 07/11/08 - Designa personal docente – Sra. Reyes Silvia Beatriz y otro 7512

M.ED. N° 5007 del 07/11/08 – Pago de diferencia de Haberes – Sra. Aramayo Patricia Elda 7513

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 4983 del 07/11/08 – Designa personal temporario – Srta. Alicia Susana Cardenas 7513

M.ED. N° 4984 del 07/11/08 - Beneficio Jubilatorio - Sra. Magadan María Elena 7514

M.D.H. N° 4985 del 07/11/08 – Modifica función jerárquica – Sra. Nina Evangelista Rea 7514

M.S.P. N° 4987 del 07/11/08 – Modifica denominación de cargo – Sra. Hermelinda Juárez 7514

M.ED. N° 4988 del 07/11/08 - Beneficio Jubilatorio – Sra. Gorriti América Argentina 7514

M.S.P. N° 4993 del 07/11/08 - Designa personal temporario – Sra. Karina Mariela Giménez 7515

M.S.P. N° 4994 del 07/11/08 - Designa personal temporario – Dr. Franco Dino Lagioia 7515

M.ED. N° 4995 del 07/11/08 - Beneficio Jubilatorio – Sr. Ruiz Raúl Honorio 7515

M.ED. N° 4996 del 07/11/08 – Renuncia de personal docente – Sra. Ajaya Nelly Isabel 7516

M.ED. N° 4997 del 07/11/08 - Renuncia de personal docente – Sr. Cruz Eduardo Ramón 7517

M.ED. N° 4998 del 07/11/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Tache Laura Eva 7517

M.S.P. N° 5000 del 07/11/08 - Designa personal temporario – Srta. Natalia Inés Mesples 7518

M.Tmo. N° 5006 del 07/11/08 – Comisión Oficial – Lic. Horacio Cornejo 7518

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

| | |
|--|------|
| M.Tbjo. y P.S. N° 283 del 06/11/08 – Dctos. N° 2712/08, 2714/08 y 2719/08 – Rectifica parcialmente Art. 1° - Sra. Mónica Cecilia González y otros | 7518 |
| M.F. y O.P. N° 583 del 14/11/08 - Licitación Pública N° 06/08 para la adquisición de camionetas | 7518 |
| S.O.P. N° 760 del 07/10/08 – Compulsa de Precios, Obra: Ampliación Escuela N° 4286 de la loc. de Pichanal – Dpto. Orán | 7519 |
| S.O.P. N° 767 del 07/10/08 – Proceso Selectivo, Obra: Ampliación y Refacción Universidad de la Tercera Edad – Salta – Capital | 7520 |
| S.O.P. N° 777 del 07/10/08 – Legajo técnico, Obra: Ampliación Aulas, Núcleos Sanitarios y Refacciones Varias escuela N° 4347 – Santa Victoria Oeste – Dpto. Santa Victoria | 7520 |
| S.O.P. N° 778 del 07/10/08 – Proceso selectivo, Obra: Cerco Perimetral Centro Cívico Grand Bourg – Salta – Capital | 7520 |
| S.O.P. N° 798 del 07/10/08 – Legajo técnico, Obra: Encauzamiento en el Río Mojotoro – tramo Cachipampa – El Agarrobal – General Güemes | 7521 |
| S.O.P. N° 799 del 07/10/08 – Legajo técnico, Obra: Refacciones Varias Escuela N° 4271 de Orán | 7521 |
| S.O.P. N° 806 del 21/10/08 - Legajo técnico, Obra: Ampliación Escuela N° 4366 – Las Conchas – Dpto. Cafayate | 7521 |

RESOLUCIONES

| | |
|---|------|
| N° 6715 – Autoridad Metropolitana de Transporte – AMT N° 1.375/08 | 7522 |
| N° 6699 – Consejo de la Magistratura N° 378 | 7525 |
| N° 6637 – Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP – Direc. Regional Salta N° 1.832/05 (DVJSAL) | 7526 |
| N° 6636 – Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP – Direc. Regional Salta N° 1.903/05 (DVJSAL) | 7526 |

LICITACIONES NACIONALES

| | |
|---|------|
| N° 6501 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 127/08 | 7527 |
| N° 6500 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 126/08 | 7527 |
| N° 6499 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 125/08 | 7528 |
| N° 6498 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 124/08 | 7528 |
| N° 6497 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 123/08 | 7529 |

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|--|------|
| N° 6714 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Ministerio de Educación N° 13/08 | 7529 |
| N° 6708 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 18/08 | 7530 |

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

| | |
|--|------|
| N° 6678 – Esther Felipa Ruiz – Expte. N° 34-9.982/08 | 7530 |
| N° 6586 – Finca La Viña S.R.L. – Expte. N° 34-3.566/03 | 7530 |

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

| | |
|--|------|
| N° 6304 – El Sauce – Dpto. Capital, Lugar: Río Arenales – Expte. N° 19.022 | 7531 |
|--|------|

SENTENCIA

Pág.

N° 6705 – José Carlos Quipildor – Expte. N° 18.287/8 7531

SUCESORIOS

| | |
|--|------|
| N° 6712 – Castillo, Marcelo; Quiquinte, Elsa Susana – Expte. N° 1-192.113/07 | 7531 |
| N° 6711 – Zuleta, Gerardo Amadeo – Expte. N° 1-C-60.896/00 | 7531 |
| N° 6709 – Carrizo, Augusto – Ibáñez, María Argentina – Expte. N° 221.610/08 | 7532 |
| N° 6707 – Escribas, Francisco Guillermo – Expte. N° 9.020/08 | 7532 |
| N° 6706 – Vega Alba, Arturo – Expte. N° 38.579/02 | 7532 |
| N° 6704 – Domínguez, Américo Paulo – Expte. N° 1-214.850/08 | 7532 |
| N° 6703 – Polo, Eduardo Rey – Expte. N° 182.509/07 | 7532 |
| N° 6702 – Páez, Rosario Matilde – Mainini, Juan – Expte. N° B-97.100/97 | 7533 |
| N° 6701 – Garamendi, Moisés – Expte. N° 1-210.241/08 | 7533 |
| N° 6698 – González, Manuel; Maciel, Nelly Pastora – Expte. N° 52.723/94 | 7533 |
| N° 6696 – Marcela Espinoza y/o Espinosa, y/o Rosa Marcela Espinoza – Expte. N° 229.716/08 | 7533 |
| N° 6689 – Petronila Nuñez de Paz – Expte. N° 17.946/08 | 7533 |
| N° 6688 – Bavio, Manuel Ernesto – Expte. N° 229.873/08 | 7534 |
| N° 6682 – Konowal de Domínguez, Carolina – Expte. N° 1-196.857/07 | 7534 |
| N° 6676 – Apolonia Rueda – Expte. N° 16.119/04 | 7534 |
| N° 6673 – Isasmendi de Villagran, Angela Elodia – Expte. N° 232.867/08 | 7534 |
| N° 6669 – Cardozo, Lucía – Expte. N° 232.137/08 | 7534 |
| N° 6666 – Caballero, Victorino – Expte. N° 226.987/08 | 7535 |
| N° 6660 – Reinoso, Esteban Jesús y/o Reynoso Esteban de Jesús y/o Reinoso, Esteban – Expte. N° 1C-53.460/00 | 7535 |
| N° 6652 – Cuellar, Lorenzo Alfredo – Expte. N° 8.779/08 | 7535 |
| N° 6647 – Salinas, Leticio – Expte. N° 016.656/84 | 7535 |
| N° 6645 – Díaz de Petersen, Lucia Santos y Petersen, Ricardo – Expte. N° 6.888/98 | 7535 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|------|
| N° 6655 – Por Tomás García Bes – Juicio Expte. N° 181.293/07 | 7536 |
| N° 6517 – Por Carlos Esteban Porcelo – Juicio Expte. N° EC1-35.391/94 | 7536 |

POSESIONES VEINTEAÑAL

| | |
|--|------|
| N° 6710 – Municipalidad de Río Piedra vs. Sociedad Simón Salomón y Hnos. – Expte. N° 2.231/03 | 7537 |
| N° 6581 – Lopresti, Juan – Expte. N° 7.199/07 | 7537 |

EDICTO DE EXPROPIACIÓN

| | |
|--|------|
| N° 6700 – Provincia de Salta c/Carrizo, Pedro Cándido – Expte. N° 3.838/07 | 7537 |
|--|------|

EDICTO JUDICIAL

| | |
|--|------|
| N° 6686 – Rodríguez, Patricia Monserrat c/Butierrez, Claudio Alberto – Expte. N° 1-207.781/07 | 7537 |
|--|------|

Sección COMERCIAL

| | |
|--|-------------|
| CONSTITUCION DE SOCIEDAD | <i>Pág.</i> |
| N° 6713 – GEMA Vial S.R.L. | 7538 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| N° 6680 – Diagnóstico Salta S.A. | 7539 |
| N° 6609 – Central Térmica Güemes S.A. | 7539 |
| N° 6608 – Central Térmica Güemes S.A. | 7540 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| N° 6697 – Lourdes S.A. | 7540 |
| N° 6644 – CENTINELA S.A. | 7541 |

Sección GENERAL

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|------|
| N° 6716 – Del día 26/11/08 | 7541 |
|----------------------------------|------|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4955

Secretaría General de la Gobernación

VISTO, la situación generada por la crisis financiera internacional que tendrá como efecto principal una importante desaceleración en la actividad; y,

CONSIDERANDO:

Que el actual escenario por su complejidad mantiene la incertidumbre respecto del real impacto que tendrá la crisis mencionada en la economía nacional, y sobre todo en la etapa en la que efectivamente se encuentra;

Que en un mundo globalizado, económica y tecnológicamente, resulta difícil imaginar que un aconteci-

miento como el actual no pueda afectar económica y financieramente a nuestra provincia;

Que uno de los principales efectos estaría dado por la reducción en el crecimiento de la recaudación interanual, como consecuencia lógica de una merma en la actividad económica y el consumo;

Que dicha reducción resultará de gran impacto en el presupuesto provincial dado que los recursos de origen tributario representan la mayor proporción de ingresos corrientes;

Que ello conduce a poner especial énfasis en el control del gasto público, de manera tal que su crecimiento tenga relación con el crecimiento interanual de la recaudación;

Que resulta imprescindible que las autoridades responsables de los distintos organismos dependientes del Poder Ejecutivo, adopten todos los recaudos

necesarios tendientes a asegurar el cumplimiento de dicho objetivo;

Que estas medidas asegurarán a la administración gubernamental el manejo ordenado de las finanzas públicas, y posibilitarán establecer un horizonte de previsibilidad en el accionar económico y financiero del Estado Provincial.

Que el conjunto de medidas adoptadas en el presente decreto permitirá mantener el equilibrio presupuestario, lo que constituye un beneficio en favor de los habitantes de la Provincia, tal como lo establece el Artículo 70 de la Constitución Provincial.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1 - Dispónese que los responsables de cada organismo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas o Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, y aún Programas y/o Planes Especiales financiados con fondos provinciales, nacionales y/o internacionales, administrados por cualquier ente, de cualquier naturaleza, perteneciente a la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, deberán observar las disposiciones en materia de programación de la ejecución física y financiera conforme lo establecido en la Resolución N° 40/08 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas o la que en el futuro la reemplace, arbitrando los medios necesarios a fin de contener gastos, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

A) Gastos Corrientes y de Capital

Deberán reducirse a lo estrictamente imprescindible y necesario las erogaciones en Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Uso, excepto la Obra Pública.

Dispónese que todo gasto que se realice bajo el Régimen de Caja Chica, no podrá superar, por cada contratación, el monto máximo de \$ 400 (Pesos Cuatrocientos).

B) Gastos en Personal

Ratificase la plena vigencia de lo establecido en el Decreto N° 2567/08, modificado parcialmente por el Decreto N° 2769/08; el Decreto N° 4122/08 y el Decreto N° 4289/08.

No podrán disponerse modificaciones en las estructuras, cargos y/o funciones, cuando ello implique globalmente un incremento del costo en la partida Personal del presupuesto vigente.

No se aceptarán designaciones, aún cuando sean en reemplazo, si estas implicaran mayores costos, no pudiendo establecerse en su caso, equivalencias remunerativas para las designaciones temporarias o efectuadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto N° 1178/96, mayores que los montos previstos por la escala salarial de los agentes de la Administración Pública Provincial, debiendo ajustarse a esta disposición las designaciones ya efectuadas.

Quedan prohibidas las afectaciones a otros poderes, cuando las mismas generen necesidades de reemplazo del agente a afectar.

Las renunciaciones presentadas por los agentes serán aceptadas solamente por decreto, debiendo el responsable del área informar las mismas al departamento de liquidaciones a través de un instrumento formal, en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles de producidas;

Prohíbese todo incremento en las equivalencias remunerativas, con motivo de prórrogas o modificaciones en designaciones temporarias, sin estabilidad o cargos políticos.

No se autorizarán nuevas subrogancias e interinatos cuando ello implique un incremento del costo en la ejecución presupuestaria de la partida personal, a excepción de la docencia.

Prohíbese utilizar Fondo Permanente o Caja Chica para asumir erogaciones por locación de obras, servicios y/o consultorías.

Para aquellos agentes que reúnan los requisitos necesarios para acogerse al régimen de jubilación ordinaria a partir de la entrada en vigencia del presente y que certifiquen fehacientemente que inician el correspondiente trámite ante la ANSES dentro del plazo estipulado en el Artículo 1° del Decreto N° 1571/00; se les otorgará, al momento de jubilarse, un emolumento de carácter extraordinario por única vez, cuyo monto y modalidad de pago será determinado por vía reglamentaria. Dicha suma será abonada en el caso de haber dado cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2 y 3 del Decreto N° 1571/00, y conforme la reglamentación que establezcan de manera conjunta el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación.

C) Comisiones Oficiales

Las comisiones oficiales y viáticos se liquidarán sólo si media expresa autorización fundada por parte del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

Para las comisiones de servicio a realizarse dentro del territorio provincial, los respectivos Ministros o Secretario General de la Gobernación, podrán delegar dicha facultad, en los términos de la Ley N° 5348.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, Empresas o Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, las autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores, serán otorgadas por la autoridad máxima de la respectiva entidad, pudiendo delegar dicha facultad únicamente cuando se trate de comisiones a efectuarse dentro del territorio provincial.

Quedan prohibidas las comisiones de servicios a realizarse fuera del país, excepto, las que fueran autorizadas por Decreto en casos de interés para la Provincia y/o que medie razones de urgencia o emergencia.

Todo pedido de autorización de viáticos, pasajes y demás gastos por comisiones oficiales, deberá solicitarse con un mínimo de 72 hs. de antelación a la fecha de la comisión oficial para la realización de los trámites pertinentes de autorización y liquidación.

En caso de no cumplirse con el plazo establecido precedentemente, la comisión sólo podrá efectuarse bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario titular del organismo solicitante. No serán liquidados los anticipos de viáticos, pasajes y demás gastos, los que sólo serán reintegrados en caso de posterior aprobación, la cual quedará sujeta al control de legalidad y análisis de oportunidad, mérito y conveniencia por parte de las autoridades facultadas a tal efecto en el primer párrafo del presente título.

En todos los casos las comisiones de servicios se efectuarán respetando la escala de viáticos establecida en la normativa vigente.

Se establece un plazo máximo de 5 (cinco) días, a partir de la finalización de la comisión, para la rendición de la misma, la que deberá ser acompañada de un informe detallado de la gestión realizada.

El incumplimiento de la normativa vigente y/o del plazo establecido en el párrafo anterior, determinará el

descuento del monto correspondiente de los haberes del agente.

Los agentes que hubieren incurrido en erogaciones por comisiones aún no autorizadas y los responsables del servicio de administración financiera respectivo que hubieren adelantado importe para tales comisiones, serán solidariamente responsables con sus patrimonios ante el Estado por tales erogaciones, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder.

D) Parque Automotor

El consumo de combustible e insumos para los móviles del servicio de seguridad y salud (patrulleros y ambulancias) no podrá exceder de un cupo máximo mensual establecido por unidad. La determinación de dicho cupo será efectuada por el área responsable del parque automotor de cada organismo y será aprobada por el Ministro respectivo o el Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

En relación a los demás vehículos pertenecientes a la Provincia, sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetros recorridos los que deberán ser autorizados por el Ministro respectivo o Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

Deberá efectuarse un seguimiento diario a través de una "Hoja de Ruta Diaria" y un seguimiento mensual a través de una planilla de "Control Mensual de Combustible". Sólo se abonarán los gastos en combustible que no excedan los parámetros asignados. Será responsabilidad del encargado del parque automotor el control de dichas planillas.

Las erogaciones en repuestos y reparaciones para los móviles deberán estar debidamente fundadas, detallando los motivos que dieran lugar a la necesidad de la adquisición del repuesto y/o reparación. Por cada móvil deberá llevarse contemporáneamente una "Ficha Técnica", donde se detallarán todos los antecedentes mecánicos. Será responsabilidad del encargado del parque automotor la confección y control de la mencionada ficha técnica.

Deberán instruirse informaciones sumarias para determinar responsabilidades para el caso que las necesidades de repuestos y/o reparaciones provengan de una falta o incorrecta utilización de los móviles.

Déjase establecido que los vehículos deberán depositarse en cada organismo una vez concluida su activi-

dad. Será responsabilidad de las personas que tienen a su cargo los distintos móviles y de los Ministros del área correspondiente o Secretario General de la Gobernación, según corresponda, el cumplimiento de la presente disposición.

Sólo por Resolución de la Secretaría General de la Gobernación se establecerán excepciones en relación a los topes establecidos para el consumo de combustible y al depósito de los móviles, previa solicitud del Ministro correspondiente fundada en estrictas necesidades de servicio.

Queda prohibida la adquisición de vehículos de cualquier tipo y con cualquier fuente de financiamiento, que no se encuentre expresamente autorizada por el Poder Ejecutivo.

Art. 2 - Los contratos de locación de servicios vigentes sólo podrán renovarse por estrictas razones de servicio, previa autorización expresa otorgada por decreto.

Las locaciones de servicios tendrán plena vigencia a partir de la fecha que se especifique en el decreto correspondiente.

Lo antes expresado rige también para las locaciones de servicios que se celebren a partir de la entrada en vigencia del presente decreto.

Dispónese que todos los contratos de locación de obra y consultoría que se celebren deberán ineludiblemente ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo, no debiendo efectuarse ningún anticipo en carácter de honorarios por contraprestación de servicio, sin el cumplimiento de tal requisito. Exceptuase de este precepto los contratos de obra pública.

Los pagos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en el presente serán de exclusiva responsabilidad del funcionario que lo disponga.

Art. 3 - Dispónese la estandarización de los Convenios de Capacitación Laboral, los que a partir del dictado del presente se realizarán por los importes que a tal efecto se establezca por Resolución Conjunta del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y la Secretaría General de la Gobernación.

Dispónese el congelamiento del cupo anual presupuestario y de vacantes, dispuesto en las normas vigentes en materia de Convenios de Capacitación Laboral en cada jurisdicción, bajo responsabilidad patrimonial de los jefes o responsables de cada uno de los organismos que no observare lo dispuesto precedentemente.

Dispónese que las partidas presupuestarias establecidas en cada organismo en concepto de Convenios de Capacitación Laboral, no podrán ser utilizadas como complementarias de cambios dispuestos en el carácter de la designación de los agentes, ni siquiera de su titular, debiendo en caso de ser necesario, realizar la correspondiente reestructuración del gasto, dejando liberada la partida presupuestaria referida.

Art. 4 - Dispónese, con el objetivo de lograr la modernización y perfeccionamiento de la gestión de las contrataciones públicas, y permitir una mayor eficiencia, eficacia, homogeneidad, coherencia, estandarización, seguimiento y control, de aquellas compras de bienes de consumo comunes en diferentes áreas de Gobierno, que la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial deberá implementar los mecanismos necesarios para que se consoliden compras con el fin de lograr la optimización tanto del recurso como del gasto.

Art. 5 - Prohíbese toda erogación en concepto de agasajos, excepto los que se canalicen a través de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, los que deberán contar con la exclusiva autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

Art. 6 - Dispónese que toda erogación inherente a publicidad oficial, producciones filmicas y periodísticas, revistas o publicaciones gráficas deberá ejecutarse a través de la Secretaría de Prensa y Difusión, sin excepción, contando con la autorización expresa del Ministro respectivo o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda.

Prohíbese utilizar Fondo Permanente o Caja Chica para afrontar el gasto precedente.

Art. 7 - Dispónese que todo Anticipo Financiero deberá contener la autorización expresa debidamente justificada del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda, la autorización del señor Secretario de Finanzas, la imputación preventiva correspondiente, e informe del SAF pertinente respecto a la rendición de los anticipos otorgados anteriormente.

Art. 8 - Respecto al Fondo Permanente o Caja Chica deberá efectuarse la imputación preventiva (O1) correspondiente, conforme a Instructivos 05/04 y 06/04 de la Contaduría General de la Provincia.

En cuanto a su reposición, se efectuará sólo una por mes, en las fechas establecidas por la Secretaría de Finanzas en el Cronograma de Pagos mensualmente publicado.

Art. 9 - No se podrán anular las imputaciones preventivas efectuadas para los Anticipos Financieros y Fondo Permanente o Caja Chica sin la previa intervención y autorización del Ministro del área o del Secretario General de la Gobernación, según corresponda, de la Contaduría General de la Provincia y de la Oficina Provincial de Presupuesto, exceptuándose de tal limitación la anulación que provenga de la rendición total del anticipo.

Art. 10 - Dispónese que los responsables de los Servicios de Administración Financiera de todo organismo de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, y aún Programas y/o Planes Especiales financiados con fondos provinciales, nacionales y/o internacionales, administrados por cualquier ente, de cualquier naturaleza, perteneciente a la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, deberán elevar al Ministro del área, informes mensuales sobre ejecución, avance y cumplimiento de objetivos y metas, con detalle de recursos y gastos efectuados, los que deberán estar previstos en el Presupuesto y conformados por dicha autoridad, observando las disposiciones en materia de programación de la ejecución física y financiera conforme lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

En anexo adjunto deberán informar las imputaciones preventivas generadas como así también las imputaciones preventivas anuladas, correspondientes al mismo período de tiempo, indicando el concepto y el motivo.

Art. 11 - La Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas publicará mensualmente, en la página oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación local, el Cronograma de Pagos Mensual y Trimestral de la Tesorería General de la Provincia, el que deberá cumplirse estrictamente, a cuyo efecto deberá efectuar la previsión financiera pertinente.

Art. 12 - La incorporación de mayores recursos y/o gastos en el presupuesto, podrán ser autorizados por la Secretaría de Finanzas a través del batch correspondiente, el que deberá ser aprobado posteriormente por decreto.

Art. 13 - Toda renegociación y/o reajuste de contratos de cualquier tipo o concepto, que implique el reconocimiento de mayores gastos, previo a su celebración deberá tener la autorización de la Secretaría de Finanzas, que analizará su factibilidad presupuestaria y financiera.

Art. 14 - Previo a cualquier tipo de contratación prevista en la Ley N° 6838 regulatoria del Sistema de Contrataciones de la Provincia, deberá contarse con la imputación preventiva correspondiente. Los compromisos asumidos fuera de esta disposición, serán de absoluta responsabilidad del agente o funcionario que los autorice.

Art. 15 - La Contaduría General de la Provincia en conjunto con la Oficina Provincial de Presupuesto y la Tesorería General de la Provincia, implementarán las acciones pertinentes para que las jurisdicciones registren los recursos y gastos en la ejecución presupuestaria correspondiente. Esto en cuanto a los fondos provinciales como así también respecto a los fondos propios o genuinos de cada jurisdicción, de cualquier tipo y concepto.

Art. 16 - Dispónese que, con tres días hábiles de anticipación al cierre de cada mes, los Servicios de Administración Financiera (SAF) deberán presentar a la Oficina Provincial de Presupuesto la programación de las cuotas compromiso que requieran para el mes inmediato siguiente.

El primer día hábil de cada mes será utilizado por el Organo Rector de Presupuesto, a efectos de realizar la carga de las cuotas compromisos iniciales correspondientes a cada SAF, razón por la cual, éstos no podrán realizar, en el día mencionado, operaciones con incidencia presupuestaria correspondientes al mes que se inicia.

Las cuotas compromiso mensuales revisten carácter de no acumulativas, por lo que se eliminarán aquellas disponibles del mes anterior, el día en que se asigna la cuota inicial. Asimismo deberán reservarse los montos fijos para la cancelación de los pagos centralizados determinados mensualmente conforme a lo establecido por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y en función a lo solicitado por cada organismo responsable de su imputación.

La liberación de la cuota compromiso para la imputación de los pagos centralizados, será efectuada por la

Oficina Provincial de Presupuesto en el momento en que se encuentren determinados los importes y comunicados los mismos por los SAF pertinentes u órganos responsables de la centralización de dicha información.

Toda reprogramación de cuota deberá gestionarse ante la Oficina Provincial de Presupuesto, acompañada con la fundamentación amplia y sustanciada que en cada caso corresponda de la autoridad máxima del área, la que será evaluada conjuntamente con los responsables de cada SAF, quedando sujeta a aprobación de la Secretaría de Finanzas. Asimismo, todo pedido de reprogramación de cuota será canalizado por cada SAF en una única presentación semanal, a recibirse hasta el día jueves, con excepción del último pedido del mes que podrá efectuarse hasta 3 (tres) días hábiles antes del cierre del mes calendario.

Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a incorporar un procedimiento específico a fin de asignar la cuota compromiso teniendo en consideración los recursos propios en los casos que así se verifiquen.

Art. 17 - La inobservancia de lo establecido en el presente hará responsables directos, a los funcionarios y agentes, en el ámbito de su competencia, e incurrirán en falta grave con la instrucción de sumario administrativo y suspensión automática de su cargo, dándose oportuna intervención a los Organos de Control correspondientes.

Art. 18 - La Sindicatura General de la Provincia efectuará controles y monitoreos periódicos en las distintas áreas acerca del cumplimiento de la presente normativa, elevando los informes pertinentes al Señor Gobernador.

Art. 19 - Invítase a los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público y Municipios de la Provincia, a adoptar medidas de contención del Gasto Público, sugiriendo a estos efectos se sigan los lineamientos generales establecidos por el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 20 - Mantiénesse la vigencia de todas aquellas normas que no se opongán a la presente.

Art. 21 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Marocco - Kosiner -
Loutaif - Nasser - Qüerio -
Mastrandrea - Van Cauwlaert - Cor-
nejo - Giménez - Samson

DECRETOS

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4986

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.070/08 - código 134

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública representado por el señor Ministro, Dr. Alfredo Elio Qüerio y la doctora Alicia Elizabeth García, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios de la citada profesional para que se desempeñe como médica de guardia en el Hospital Señor del Milagro;

Que la Gerencia General del citado nosocomio, el Programa Asesoría Legal y la Supervisión registros Contables del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de acuerdo con la establecido en el decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente Decreto, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública representado por el señor Ministro, Dr. Alfredo Elio Qüerio y la doctora Alicia Elizabeth García, D.N.I. n° 14.865.042.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF 01, Finalidad y Función 130, Curso de Acción 01, Actividad 01, Obra 00, Cuenta Objeto: 413411, Auxiliar 1001, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4989

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 17-5.953/08

VISTO el Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio de colaboración tiene por objeto que La Dirección efectúe la aplicación de la Ficha Social - versión ampliada, en adelante "Ficha Social v.a.", en una muestra de hogares seleccionados en las localidades de Apolinario Saravia, Las Lajitas, Coronel Cornejo, Rivadavia Banda Sur, El Bordo, El Tala, El Galpón, Nazareno, El Jardín y Antilla de la Provincia de Salta y la previa convocatoria y selección de los recursos humanos para dicho relevamiento;

Que mediante Decreto N° 357/02 se creó el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, mediante la formulación de políticas y la definición de cursos de acción coordinados e integrales, optimizando la asignación de los recursos;

Que el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales y el Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SIEMPRO - SISFAM) está bajo la órbita del citado Consejo Nacional;

Que el SIEMPRO - SISFAM tiene la responsabilidad primaria de entender en el diseño e implementación de sistemas, destinados a producir información que permita diagnosticar la situación socioeconómica de la población y efectuar análisis útiles para la formulación de políticas;

Que dentro de ese ámbito se aprobaron los lineamientos del Plan Nacional de Abordaje Integral en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales a través del Decreto N° 621/08 con la finalidad de promover el desarrollo social y humano de las personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social, a través de la implementación

de Políticas Públicas Integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de los derechos sociales, vinculados con la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos de infraestructura esenciales;

Que en ese contexto, el Programa SIEMPRO-SISFAM ha desarrollado la Ficha Social - versión ampliada, en distintas localidades de la Provincia de Salta y se requiere que la Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta disponga de los recursos humanos necesarios para realizar la tarea de relevamiento;

Que la Dirección General de Estadísticas es el órgano responsable de toda la actividad estadística de interés para la Provincia de Salta y tiene entre sus funciones la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se lleven a cabo en la Provincia, asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todo antecedente de interés económico y social, que contribuyan a facilitar a los poderes públicos la consideración y solución de los problemas sociales y económicos de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Ley N° 484/57, contando para ello con personal capacitado y con amplia experiencia en materia de encuestas y censos;

Que asimismo la Dirección tiene como función actuar como delegación de los servicios nacionales de estadísticas en lo que atañe a la conducción y realización de estadísticas y censos que se realicen en el territorio provincial, conforme a lo previsto en el Artículo 2° del decreto ley citado precedentemente y se encuentra, asimismo, facultada para celebrar convenios con la autoridad estadística nacional y gestionar de ésta una contribución por los trabajos que efectúe en calidad de delegación de la misma;

Que las partes garantizan el estricto cumplimiento, por parte de todas las personas que participen de las actividades motivo del mencionado convenio, de la observancia de las normas sobre secreto estadístico y confidencialidad de la información, de conformidad con lo estipulado en la Ley Nacional N° 17622, su Decreto Reglamentario N° 3110/70 y el Decreto Ley N° 484/57 de la Provincia de Salta;

Que las erogaciones que se produzcan con motivo del desarrollo de las distintas actividades convenidas, se atenderán con fondos nacionales disponibles, hasta un monto de \$ 90.381,25 (Pesos Noventa Mil Trescientos Ochenta y Uno con Veinticinco Centavos);

Que a fs. 02 obra Dictamen del Asesor Legal de la Dirección General de Estadísticas en el cual sostiene que, en el marco del Decreto Ley N° 484/57 que regula la actividad estadística en la Provincia de Salta y la necesidad de cumplir con el interés público perseguido, no encuentra objeción legal para consecuentemente, el dictado del instrumento legal aprobatorio del referido Convenio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, en el marco del Decreto Ley N° 484/57 y la normativa vigente, el Convenio de Cooperación celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, en el marco de las actividades del Programa Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales y el Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SIEMPRO - SISFAM) representado por la Secretaria Ejecutiva, Dra. Matilde Morales, y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, representada por su Director, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur, el que forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4990

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.585/08 – código 67

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Qüerio, y el señor Carlos Emmanuel Gerónimo, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2008 y el 31 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del Sector Comunicaciones de la Subsecretaría de Gestión de la Salud, se hace indispensable disponer la designación del señor Carlos Emmanuel Gerónimo, D.N.I. n° 32.630.611 en cargo vacante por fallecimiento del señor Ramón Fernando Rivera;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 – Presupuesto 2008;

Que atento a la providencia de los señores Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente, suscripto entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Qüerio y el señor Carlos Emmanuel Gerónimo, D.N.I. n° 32.630.611, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2008 y el 31 de mayo de 2009.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 130, Curso de Acción: 01, Actividad: 01, Obra: 00, Cuenta Objeto: 413411, Auxiliar: 1001, Ejercicio 2008.

Art. 3° - Designase al señor Carlos Emmanuel Gerónimo, D.N.I. n° 32.630.611, en carácter de personal temporario para desempeñarse como radioperador en el Sector Comunicaciones de la Subsecretaría de Gestión de la Salud, cargo 26, Decreto n° 2364/08, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: técnico, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Ramón Fernando Rivera.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 5° - A partir de la fecha de toma de posesión rescíndase el Contrato de Locación de Servicios,

suscripto entre el señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfredo Elio Querio y el señor Carlos Emmanuel Gerónimo, D.N.I. n° 32.630.611, aprobado por el artículo 1° del presente decreto.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 4991

Ministerio de Educación

Expediente Nº 140-4.651/08

VISTO el expediente Nº 140-4651/08, mediante el cual se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y la Prof. Marcela Alejandra Arocena Gómez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se contrata a la Prof. Marcela Alejandra Arocena Gómez, a fin de que la misma se desempeñe como Coordinadora Provincial del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo;

Que en consecuencia el Coordinador General U.C.E.P.E., ha procedido a suscribir el correspondiente Contrato de Locación de Servicios con el profesional que acreditó las condiciones requeridas para realizar los servicios encomendados en el marco de los lineamientos de la política educativa establecidos en la Ley de Educación Nacional Nº 26.206, por la Ley Provincial Nº 6.829 y lo fijado por el Ministerio de Educación;

Que a fs. 03, se refiere a que la imputación presupuestaria de la presente contratación obra en el convenio Bilateral MECyT Nº 491/06, celebrado entre el Ministerio de la Provincia y el Ministerio de Educación de la Nación;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por el art. 13, inc. d), 20 y concordantes de la ley Nº 6.838;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, y la Prof. Arocena, Marcela Alejandra, D.N.I.: 18.020.051, que forma parte del presente instrumento legal, por los montos y plazos indicados en el contrato.

Art. 2° - Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos transferidos a través del Convenio Bilateral MECyT Nº 491/06.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO Nº 4992

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 4.375/2008 - código 155

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la aprobación del Programa "Campeonato Infantil de Fútbol - Cebollitas "Don Roberto Romero", que se lleva a cabo desde el mes de junio y hasta diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objetivos difundir y promover acciones deportivas comunitarias barriales, proponen desarrollar un encuentro destinado a niños cuyas edades oscilan entre los 6 y 12 años de edad, tanto de Capital, como del interior de la Provincia, propician la participación activa de los mismos en actividades que impliquen la ocupación del tiempo

libre, en acciones que procuren su desarrollo integral, promoviendo valores éticos y deportivos y promueven la interrelación padres y comunidad, a través del deporte, a fin de lograr una mayor cooperación en el ámbito vecinal.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio del rubro dictamina que, la Ley 7483 en el Capítulo III, artículo 24, establece lo siguiente: Inciso 11. Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud y la recreación; Inciso 12. Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización, apuntando a lograr una participación masiva en cada una de ellas; Inciso 13. Coordinar con municipios, clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento, en las distintas regiones de la Provincia”.

Que el artículo 1° de la Ley Provincial del Deporte n° 6710 establece: El Estado Provincial atenderá el deporte en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivos fundamentales, a) La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del ser humano y como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población, b) Promover, orientar, asistir y fiscalizar el deporte comunitario, aficionado y profesional, c) Fomentar la organización y el desarrollo del deporte en la comunidad educativa, d) Fomentar la integración comunitaria y cultural de las distintas zonas de la Provincia, promoviendo competencias barriales e interdepartamentales, e) Auspiciar y promover la integración regional en las Provincias del Noroeste Argentino y en el país, como así también a nivel internacional, etc.

Que de lo expresado surge que el programa referenciado se encuadra dentro de la política deportiva que debe llevar adelante la Provincia, a través de la Secretaría de Deportes y Recreación.

Que atento la intervención de la Coordinación General, Coordinación de Unidades, Unidad Operativa Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Desarrollo Humano, corresponde la emisión del acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Programa “Campeonato Infantil de Fútbol - Cebollitas “Don Roberto Romero”, a cargo de la Secretaría de Deportes y Recreación del Ministerio de Desarrollo Humano, el cual se lleva a cabo desde el mes de junio y hasta diciembre de 2008 y que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 12 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente, cuyo monto total asciende a la suma de Quinientos Diez Mil Seiscientos Dieciocho Pesos (\$ 510.618), fue imputado de la siguiente manera: Cinco Mil Seiscientos Pesos (\$ 5.600,00), a la Cuenta 413911.1000 - Servicios No Personales - Otros NEP - Servicio Ceremonial; Cuatrocientos Veintidós Mil Doscientos Trece Pesos (\$ 422.213,00) a la Cuenta 415123.1006 - Programas Especiales y Ochenta y Dos Mil Ochocientos Cinco Pesos (\$ 82.805,00) a la Cuenta 415123.1004 - Programas Especiales, de la UO 036340070100 - Secretaría de Deportes y Recreación, Ejercicio 2008.

Art. 3° - Dejar establecido que la Secretaría de Deportes y Recreación deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas, al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4999

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 111/08 – código 220

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, representado por el Gerente General, doctor Carlos Alberto Bejarano y la señora Rosana del Huerto Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que asimismo, se solicita la designación temporaria de la señora Rosana del Huerto Rojas, D.N.I. n° 18.230.454, matrícula profesional n° 241 "H", en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (Coordinación General Red Operativa Norte Oeste) en cargo vacante por fallecimiento de la señora María Ester Colque;

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio, Ley n° 7486 - Presupuesto 2008;

Por ello, con encuadre en el artículo 2°, inciso c) de la Ley n° 6903;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga, representado por el Gerente General, doctor Carlos Alberto Bejarano y la señora Rosana del Huerto Rojas, D.N.I. n° 18.230.454, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050500, Fondos de Arancelamiento 80%, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Rosana del Huerto Rojas, D.N.I. n° 18.230.454, matrícula profesional n° 241 "H", para desempeñarse como asistente dental en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital (Coordinación General Red Operativa Norte Oeste), a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 781, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: asistente dental, Decreto n° 1742/02, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento T, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en cargo vacante por fallecimiento de la señora María Ester Colque.

Art. 4° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

Art. 5° - A partir de la fecha de toma de posesión de la designación temporaria, dispuesta por el artículo 3°,

rescindase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Hospital de Niños "Niño Jesús de Praga", representado por el Gerente General, doctor Carlos Alberto Bejarano y la señora Rosana del Huerto Rojas, D.N.I. n° 18.230.454, aprobado por el artículo 1° del presente.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5001**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 304-2.386/08

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la señorita Subsecretaria de la Juventud y el Sr. Ignacio Daniel Palarik; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en materia de políticas para la juventud;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008 en la Subsecretaría de la Juventud dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Subsecretaría de la Juventud y el señor Ignacio Daniel Palarik, DNI N° 32.242.349 el que, como anexo, forma parte del presente con vigencia al día 1° agosto de 2008 y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

URTUBEY - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5002

Ministerio de Turismo

Expediente n° 16-51.654/08

VISTO los Convenios Marco de Cooperación Institucional y los respectivos Protocolos firmados entre el Ministerio de Turismo y los Institutos Terciarios de Turismo: Jean Piaget; del Profesorado de Salta; de la Motricidad y el Deporte "Nuestra Señora del Valle"; Dr. Mariano Moreno; Madre Teresa de Calcuta y el Profesorado de Lenguas Vivas, y

CONSIDERANDO:

Que los convenios Marco tienen como objetivo la cooperación institucional entre el Ministerio de Turismo y los diversos Institutos Terciarios de Turismo en materias de sus competencias.

Que los Protocolos N° 1 y N° 2 buscan implementar convenios de prácticas profesionales no remunerativas, que tendrán por objeto la formación y perfeccionamiento de los recursos humanos en beneficio de ambas instituciones, contribuyendo a la inserción de jóvenes estudiantes de nuestra Provincia al mercado profesional.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase los Convenios Marco de Cooperación Institucional y sus Protocolos firmados entre el Ministerio de Turismo de la Provincia y los Institutos Terciarios de Turismo: Jean Piaget; del Profesorado de Salta; de la Motricidad y el Deporte "Nuestra Señora del Valle"; Dr. Mariano Moreno; Madre Teresa de Calcuta y el Profesorado de Lenguas Vivas, los que como Anexo forman parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Turismo y Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio (I.) - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5003

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-127.830-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5004

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-122.186-07; 159-122.188-07; 159-125.636-07; 159-125.658-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes, de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la

partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5005

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-124.445-07; 159-124.450-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 7 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 5007

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-13.404/08

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación del pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada de la docente designada en la Escuela N° 4.054 "Dr. Martín Miguel de Güemes" de la Localidad El Chamental - Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la agente fue designada en Jornada Simple y se desempeña en una Unidad Educativa donde la modalidad de funcionamiento es en Jornada Completa con Albergue Anexo, correspondiendo en consecuencia aprobar el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada conforme lo establece la escala salarial vigente;

Que fueron agregados en autos el informe Técnico Pedagógico del Proyecto de Extensión de Jornada aprobado por la Supervisora de Núcleo a partir del 03-03-08 donde se corrobora tal desempeño, como lo reglamentan las Resoluciones Ministeriales N°s. 41/99 y 2884/03;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00, y 296/02;

Que corresponde dictar el instrumento legal que apruebe el pago pertinente;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el pago de la diferencia de haberes por Extensión de Jornada, a favor del docente nominada en el Anexo I del presente instrumento legal, que se desempeña en la Escuela N° 4.054 "Dr. Martín Miguel de Güemes" de la Localidad El Chamental - Dpto. Capital, de acuerdo a lo informado por la Supervisora de Núcleo dejando establecido que dicho pago estará supeditado a la verificación de la efectiva prestación de servicios, según lo informado por la propia unidad educativa y en un todo de acuerdo a lo reglamentado por Decreto N° 397/93.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4983 – 07/11/2008 – Expte. n° 7.044/06 – Código 170

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita Alicia Susana Cárdenas, D.N.I. n° 28.051.024, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 644, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento A, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) ho-

ras semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del señor Luis Francisco Bresina (resolución ministerial n° 38 D/07).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con la vigencia consignada en el artículo 1°, déjase sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Hospital de Orán, representado por el Gerente General y la señorita Alicia Susana Cárdenas, D.N.I. n° 28.051.024, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2008.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4984 - 07/11/2008 - Expediente N° 159-125.548/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la agente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-09-2007, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Magadan, María Elena
CUIL N°: 27-5081737-2

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 5.081.737

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica

N° 5.134

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán Dpto. Orán

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: -

Cargo/Asignatura: Bibliotecaria

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: -

Div.: -

Turno: Mañana

N° hs.: -

Obs: -

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: -

Cargo/Asignatura: Preceptora

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: -

Div.: -

Turno: Tarde

N° hs.: -

Obs: -

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a los cargos dispuestos en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Magadan, María Elena, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto N° 4985 - 07/11/2008 - Expediente n° 3.198/08 - código 234

Artículo 1° - A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la Función Jerárquica de la señora Nina Evangelista Rea, D.N.I. n° 14.069.823, personal de planta permanente, incorporada en el Cargo N° de Orden 35, del decreto n° 1335/08, Agrupamiento A, Subgrupo 2, Función Jerárquica VII, de la Dirección de Coordinación Regional - Secretaría de Políticas Sociales, dejando establecido que pasará a percibir Función Jerárquica VI.

Art. 2° - El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente corresponde a la cuenta 411100 - Gastos en Personal - Personal Permanente, de la U.O. 036320010100 - Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2008.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4987 - 07/11/2008 - Expte. n° 9.514/08 - código 169

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de marzo de 2008, modifícase la denominación del cargo temporario (Decreto n° 143/04), ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario del Hospital "San Roque" de Embarcación por la denominación: asistente dental, ocupado actualmente por la señora Hermelinda Juárez, D.N.I. n° 16.663.612.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4988 - 07/11/2008 - Expedientes N°s. 159-112.624/06 y 112.805/06

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-01-2007, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Gorriti, América Argentina
 CUIL N°: 27-4590543-3

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 4.590.543

Establecimiento N°: Escuela de Comercio N° 5.023

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán Dpto. Orán

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Tecnología

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 3ra.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Tecnología

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 8°

Div.: 4ta.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Tecnología

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 9°

Div.: 2da.

Turno: Vespertino

N° Hs.: 4

Obs.: -

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Gorriti América Argentina, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4993 - 07/11/2008 - Expte. n° 569-08 - código 172

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Karina Mariela Giménez, D.N.I. n° 26.445.071, matrícula profesional n° 0546, para desempeñarse como enfermera en el Hospital de Rivadavia

Banda Sud, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el cargo 22, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, Decreto n° 623/06, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por baja de la designación temporaria (Decreto n° 1924/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061600, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4994 - 07/11/2008 - Expte. n° 11.232/08 - código 121

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, aprobada por Decreto n° 1034/96, en cargo 2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Franco Dino Lagioia, D.N.I. n° 26.423.239, matrícula profesional n° 1.454, para desempeñarse como odontólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310061300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4995 - 07/11/2008 - Expediente N° 159-128.630/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-11-2007, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Ruiz Raúl Honorio

C.U.I.L. N°: 20-8168166-0

Tipo y N° Documento: L.E. N° 8.168.166

Establecimiento Nº: Escuela de Educación Técnica
Nº 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes"

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia

Carrera o Equivalente: -

Cargo/Asignatura: Maestro de enseñanza Práctica

- M.E.P.

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: -

Div: -

Turno: -

Nº Hs.: -

Obs: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de
Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: E.C.O.P.

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 2º

Div: 2da.

Turno: Tarde

Nº Hs.: 4

Obs: -

Carrera o Equivalente: T.T.P. en Automotores

Cargo/Asignatura: Verificación y Mantenimiento
en Sistema de Transmisión, Dirección, Suspensión y
Frenos

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 3º

Div: 1ra.

Turno: Tarde

Nº Hs.: 1

Obs: -

Carrera o Equivalente: T.T.P. en Automotores

Cargo/Asignatura: Instalaciones Eléctricas y Elec-
trónicas

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 2º

Div: 1ra.

Turno: Tarde

Nº Hs.: 3

Obs: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de
Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Tecnología de Gestión

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 3º

Div: 2da.

Turno: Mañana

Nº Hs.: 4

Obs: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de
Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Proyecto Tecnológico

Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 3º

Div: 2da.

Turno: Mañana

Nº Hs.: 1

Obs: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Producción de
Bienes y Servicios

Cargo/Asignatura: Tecnología de Gestión

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 3º

Div: 1ra.

Turno: Mañana

Nº Hs.: 4

Obs: -

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo y las horas cátedra dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte del agente Ruiz Raúl Honorio, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4996 - 07/11/
2008 - Expediente Nº 159-118.849/07

Artículo 1º - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 02-05-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Ajaya, Nelly Isabel

CUIL Nº: 27-17771896-9

Tipo y Nº Documento: D.N.I. Nº 17.771.896

Establecimiento Nº: Escuela de Educación Técnica

Nº 5.106 "Ing. Ricardo F. Maury"

Localidad: Campo Quijano Dpto. Rosario de Lerma

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico

Cargo/Asignatura: Química II

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 3°
 Div.: 1ra.
 Turno: Mañana
 N° Hs.: 2
 Obs.: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4997 - 07/11/
 2008 - Expediente N° 159-101.513/06**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, con vigencia al 01-03-2006, por razones particulares:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Cruz, Eduardo Ramón
 CUIL N°: 20-10494990-9
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 10.494.990
 Establecimiento N°: Escuela de Comercio N° 5.047
 "Dr. Benjamín Zorrilla"

Departamento: Salta - Capital
 Dirección Gral. de Nivel: Polimodal
 Cargos/Horas en que Renuncia:
 Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones

Cargo/Asignatura: Economía
 Cond. Lab.: Titular
 Grado Curso Nivel: 1°
 Div.: 1ra.
 Turno: Vespertino
 N° Hs.: 2
 Obs.: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

**Ministerio de Educación - Decreto N° 4998 - 07/11/
 2008 - Expediente N° 159-96.961/06**

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, con vigencia al 21-02-2006, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Tache Laura Eva
 C.U.I.L. N°: 27-3035747-2
 Tipo y N° Documento: L.C. N° 3.035.747
 Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.046
 "Juan Calchaquí"

Departamento: Salta - Capital
 Dirección Gral. de Nivel: Polimodal
 Cargos/Horas en que Renuncia:
 Carrera o Equivalente: Modalidad en Comunicación Artes y Diseño

Cargo/Asignatura: Filosofía
 Cond. Lab.: Titular
 Grado Curso Nivel: 2°
 Div.: 1ra.
 Turno: Vespertino
 N° hs.: 3
 Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad en Comunicación Artes y Diseño

Cargo/Asignatura: Filosofía
 Cond. Lab.: Titular
 Grado Curso Nivel: 2°
 Div.: 2da.
 Turno: Mañana
 N° hs.: 3
 Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad en Comunicación Artes y Diseño

Cargo/Asignatura: Filosofía
 Cond. Lab.: Interina
 Grado Curso Nivel: 2°
 Div.: 2da.
 Turno: Mañana
 N° hs.: 1
 Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.
 Cargo/Asignatura: Proyecto de Orientación Tutoría y de Opción Institucional

Cond. Lab.: Titular
 Grado Curso Nivel: 8°
 Div.: 3ra.
 Turno: Tarde
 N° hs.: 1
 Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.
 Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana
 Cond. Lab.: Titular
 Grado Curso Nivel: 7°

Div.: 1ra.
 Turno: Tarde
 N° hs.: 2
 Obs.: -

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo

anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Tache, Laura Eva, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 5000 – 07/11/2008 – Expte. n° 1.755/08 – código 180

Artículo 1° - Designase a la señorita Natalia Inés Mesples, D.N.I. n° 28.314.010, matrícula profesional n° 34, en carácter de personal temporario para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital "El Carmen" de Metán, cargo 21.1, Decreto n° 2104/06, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación, en el supuesto reintegro anticipado del titular del cargo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 1, con régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en reemplazo de la titular del cargo, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial n° 1943/08).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310071100, Red Sanitaria Metán, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Ministerio de Turismo – Decreto Nº 5006 – 07/11/2008 – Expediente n° 16-54.059-08

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial que efectuará el Lic. Horacio Cornejo – DNI. Nº 18.483.567, Ministro de Turismo, a Londres – Inglaterra, entre los días 08 al 16 de Noviembre del 2.008.

Art. 2° - Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos respectivos de acuerdo a la normativa del Decreto n° 3331/06, y en moneda del país de destino, pasajes vía aérea tasas de aeroparque, traslados y alojamiento, más gastos de imprevistos con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas parti-

das presupuestarias del Ministerio de Turismo – Ejercicio 2.008.

URTUBEY – Qüerio (I.) – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Trabajo y Previsión Social - Resolución Nº 283 - 06/11/2008 - Expediente: 233-3.084

Artículo 1° - Rectificar parcialmente el artículo 1° de los Decretos Nº 2712/08, 2714/08 y 2719/08 dejando establecido el número correcto de Documento Nacional de Identidad de los agentes:

* Sra. Mónica Cecilia González, correspondiendo el DNI Nº 17.792.103

* Sr. Miguel Gabriel Aquino, correspondiendo el DNI Nº 17.220.879

* Silvia Cardozo, correspondiendo el DNI Nº 13.844.245

Art. 2° - Rectificar parcialmente el artículo 2° del Decreto Nº 4653/08, a efectos de dejar debidamente establecido que el número de Documento Nacional de Identidad correcto del Sr. Eduardo Julio Lerchundi Usandivaras es DNI Nº 11.944.818.

Giménez

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución Nº 583 – 14/11/2008 – Expte. Nº 11-88.507/08 y Cde. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Artículo 1° - Aprobar la Licitación Pública 06/08 autorizada por Resolución Ministerial 441/08 para la adquisición de 75 (Setenta y Cinco) Camionetas Doble Cabina 4x2, correspondiendo 59 (cincuenta y nueve) para los Municipios de la Provincia y 16 (dieciséis) para el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Declarar admitidas las ofertas formuladas por las Empresas IGARRETA S.A.C.I. y ANTIS S.A., conforme Informe de la Comisión de Preadjudicación obrante a fs. 207/209 del expediente de referencia.

Art. 3° - En virtud de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el artículo 9 de la Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa IGARRETA S.A.C.I., con domicilio legal en Av. Tavella Nº 4220 – Salta – Capital, la provisión de 59

(cincuenta y nueve) camionetas correspondientes a los Municipios de la Provincia por la suma de \$ 5.125.920,00 (Cinco Millones Ciento Veinticinco Mil Novecientos Veinte con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública 06/08.

Art. 4° - En virtud de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Artículo 9 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa ANTIS S.A., con domicilio legal en Av. Paraguay N° 2651 – Salta – Capital, la provisión de 16 (dieciséis) camionetas por la suma de \$ 1.392.000,00 (Un Millón Trescientos Noventa y Dos Mil con 00/100), por resultar la más conveniente a los intereses del Estado y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Licitación Pública 06/08.

Art. 5° - Autorizar a la Coordinación General del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar todos los trámites que al efecto surjan, para la adquisición de los rodados.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a las Cuentas 051150030200.415536.1060 – Aportes a Gobiernos Municipales y 091130010100.123142 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio 2008.

Parodi

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 760 – 07/10/2008 – Expedientes N°s. 125-16.385/08; 90-16.967/07 Referente; 125-16.385/08 Cde. 1), Cde 2), Cdc. 3), Cde. 4), Cde. 5), Cde. 6), Cde. 7), Cde. 8), Cdc. 9) y Cde. 10).

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 10 de Julio de 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 331/08, para la adjudicación y contratación de la obra “Ampliación Escuela N° 4286 – Presidente Juan Domingo Perón – Localidad de Pichanal – Departamento Orán – Provincia de Salta”, con un presupuesto Oficial de Pesos Cuatrocientos Seis Mil Trescientos Noventa y Dos con Noventa y Tres Centavos (\$ 406.392,93) al mes de marzo de 2008.

Art. 2° - Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por las Empresas COOL Norte – Refrigeración y Electricidad por incumplimiento a lo exigido por el Artículo 8° Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares y Luis Dagum Construcciones S.A. por no reponer sellado de ley – Artículo 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 3° - Desestimar por inconvenientes a las ofertas de las empresas VANETTA Construcciones, Ing. Luis Alberto Orellana, YACUY S.R.L., CON-PAC S.R.L., por no superar las etapas de aplicación de la metodología del Apartado A) – puntos 1, 2 y 3 del Artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares.

Art. 4° - Declarar admitidas las ofertas presentadas por la Empresas Roberto Godoy Construcciones, Construcciones Salta, Al Ingeniería S.R.L. y San Patricio S.A., conforme el orden de mérito dispuesto a fs. 932 de estas actuaciones.

Art. 5° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, adjudicar a la Empresa Construcciones Salta, con domicilio en Avda. Gral. Manuel Savio N° 978 - Salta – Capital, la ejecución de la obra “Ampliación Escuela N° 4286 – Presidente Juan Domingo Perón – Localidad de Pichanal – Departamento Orán – Provincia de Salta” en la suma de Pesos Cuatrocientos Siete Mil Diecisiete con Cincuenta y Seis Centavos (\$ 407.017,56) I.V.A. incluido, al mes de julio de 2008, lo que representa una disminución del 5,64% con respecto del presupuesto oficial actualizado, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos contados desde el Acta de Inicio de los trabajos, en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Proceso Selectivo aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución y por los motivos expuestos en los considerandos de la misma.

Art. 6° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa adjudicataria Construcciones Salta por el monto y condiciones indicadas en el Artículo 5° de la presente resolución.

Art. 7° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 366 – Curso de Acción 071340040124 – Ejercicio 2008.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 767 - 07/10/2008 - Expediente N° 125-16.436/08 Orig., Cde. 1, 2, 3, 4, 4 (copia), 5 y 6

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 15 de Agosto del 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 338/08 para la ejecución y contratación de la obra "Ampliación y Refacción Universidad de la Tercera Edad - Salta - Dpto. Capital - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 136.322,79 al mes de Abril/08, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Art. 2° - Rechazar por inconvenientes las ofertas de las Empresas: EDEPE Construcciones, DEIMOS Obras y Servicios, EDEPE Construcciones y FICOWORLD S.R.L. por aplicación de la metodología del Artículo 15 - Apartado A del P.C.P.

Art. 3° - Declarar admisible las ofertas de las Empresas: BORCON S.R.L.L., SERVIOBRAS S.R.L. y SCAAZA Construcciones, por cumplir con los requisitos formales y superar la etapa de aplicación de cálculo promedio prevista en el Apartado A) del Artículo 15 del P.C.P. y cumplir con los criterios dispuestos por el Apartado B del mismo artículo.

Art. 4° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa BORCON S.R.L., con domicilio en la calle Morosini 15 B - Casa N° 2 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo primero, en la suma de \$ 140.725,47 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Setecientos Veintiocho con Cuarenta y Siete Centavos) IVA incluido, a valores de Agosto/08, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 (noventa) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado, ser inferior al Presupuesto oficial actualizado con el Índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 1,18% en un todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 5° - Suscribir el Contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria BORCON S.R.L., por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 4° de la presente resolución.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resoluciones se imputará a: Curso de Acción 071340040124 - Finan. 10011 - Proy. 366 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 777 - 07/10/2008 - Expedientes N°s. 125-14.669/07 (original y Cde. 1) y 158-12.398/07

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Ampliación Aulas, Núcleos Sanitarios y Refacciones Varias Escuela N° 4347 "Santa Cruz" - Santa Cruz - Santa Victoria Oeste - Departamento Santa Victoria", con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con Setenta y Nueve Centavos (\$ 382.395,79) al mes de abril de 2008, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Santa Victoria Oeste la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con Setenta y Nueve Centavos (\$ 382.395,79) al mes de abril de 2008, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 180 días corridos, como crédito legal para la ejecución de la citada obra y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 366 - Curso de Acción 071340040124 - Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 778 - 07/10/2008 - Expediente N° 300-1.004/08 y 300-1.004/08 Cde. 1

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado el día 07 de Julio del 2008 por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por la Resolución S.O.P. N° 539/08, para la ejecución y contratación de la Obra: "Cercos Perimetrales Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 1.339,93, actualizado al mes de Julio de 2008, a realizarse por el Sistema de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de quince (15) días corridos.

Art. 2° - Se declare admisibles las ofertas de las Empresas: Ing. Civil Hugo Rulli S.R.L., Agustín U. Tardito y KIMAR.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6838, adjudicar a la Empresa: KIMAR, con domicilio en B° Juan Pablo II Blok 48, Dpto. 16 - Salta - Capital, la ejecución de la obra citada en el Artículo Primero en la suma de Pesos Mil Trescientos Quince con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 1.315,48) IVA incluido a valores de Julio de 2008 por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de ejecución de quince (15) días corridos, por resultar la más conveniente a los intereses del Estado ser inferior al Presupuesto Oficial actualizado con el índice de Costo de la Construcción Nivel General en un 1,82% en todo de acuerdo a la oferta presentada a este proceso selectivo y por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Art. 4° - Suscribir el contrato de Obra Pública con la Empresa adjudicataria KIMAR, por el monto y condiciones dispuestos en los Artículos 1° y 3° de la presente resolución.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092160100114 - Finan. 10011 - Proy. 502 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2008.

Miguel

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 798 – 07/10/2008 – Expediente N° 125-5.331/08 Referente; 152-85.677/05 Cde. 1) Copia y 125-17.166/08

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de las obra: "Encauzamiento en el Río Mojotoro – Tramo Cachipampa – El Algarrobal – General Güemes – Departamento General Güemes", con un presupuesto oficial de \$ 478.751,12 al mes de setiembre de 2008, por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de General Güemes, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Uno con Doce Centavos (\$ 478.751,12)

al mes de setiembre de 2008, como crédito legal para la concreción de la misma, a realizarse por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 90 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 492 - Curso de Acción 092450120124 – Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 799 – 07/10/2008 – Expte. N° 125-17.357/08

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Refacciones Varias Escuela N° 4271 "Fray Arístides Nibi" – Orán – Dpto. Orán – Provincia de Salta", con un presupuesto Oficial de Pesos Doce Mil Noventa y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 12.093,50), por el sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, en la suma de Pesos Doce Mil Noventa y Tres con Cincuenta Centavos (\$ 12.093,50), como crédito legal para la ejecución de la citada obra en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 366 – Curso de Acción 071340040124 – Ejercicio 2008.

Miguel

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 806 – 21/10/2008 – Expediente N° 125 – 17.324/08, 158 – 13.030/08 Ref. y Ref. 1

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Ampliación Escuela N° 4.366 – Virgen del Valle – Las Conchas – Dpto. Cafayate – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 54.223,94), con un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos y a realizarse mediante el Sistema de Ajuste Alzado.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13 – Inc. a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia adjudicar a la Municipalidad de Cafayate, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Veintitrés con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 54.223,94), como crédito legal para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Curso de Acción 071340040124 – Financ. 10011 – Unidad Geográfica 99 – Proyecto 366 – Ejercicio 2008.

Miguel

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4986, 4989, 4990, 4991, 4992, 4999, 5001, 5002, 5003, 5004, 5005, 5007 y de las Resoluciones N° 777, 798, 799 y 806, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 6715

R. s/c N° 0956

Salta, 26 de Noviembre de 2008

RESOLUCION N° 1.375-08

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO:

El Expte. N° 238-3.023/08 "Envío de Cuadro Tarifario para su aprobación" y el Acta de Directorio N° 46/08;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 1149/08, publicación en el Boletín Oficial de fecha 13 de noviembre y

en los Diarios El Tribuno y Nuevo Diario de fecha 13 y 14 de noviembre de 2008, la AMT convocó a Audiencia Pública para el día 28 de noviembre del corriente, con el objeto de dar tratamiento a la propuesta de Régimen y Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros de la Región Metropolitana de Salta, presentado por SAETA.

Que atendiendo a dicha convocatoria y habiendo concluido el periodo de instrucción, corresponde aprobar el Informe Final de fecha 25 de noviembre de 2008 remitido por la Instrucción designada oportunamente, y asimismo, es menester la designación de las autoridades que integrarán el Tribunal que conducirá la etapa de debate.

Que en virtud de los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 7322 a la Autoridad Metropolitana de Transporte procede al dictado del presente acto.

Por ello,

**El Directorio de la Autoridad
Metropolitana de Transporte**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Informe Final elaborado por la Instrucción de la Audiencia Pública convocada para el día 28 de Noviembre del corriente, cuya copia se adjunta como Anexo de la presente, en el marco del Expte. AMT N° 238-3.023/08. "Envío de Cuadro Tarifario para su aprobación".

Art. 2: Establecer que el tribunal que conducirá la etapa de debate de la Audiencia Pública quedará integrado de la siguiente manera: Presidente: Lic. Eduardo Larrinaga; Vocales: Sr. Raúl Horacio Padovani, y Sr. Gustavo Alberto López; Asesores del Tribunal: Dr. Luciano Dal Borgo y C.P.N. Carlos Joya, Secretario del Tribunal: Dr. Rodolfo Figueroa.

Art. 3: Notifíquese, publíquese y oportunamente Archívese.

Lic. Eduardo Larrinaga
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Gustavo Alberto López

Director
Autoridad Metropolitana de Transporte

Salta, 25 de noviembre de 2008

Informe Final

Etapa Preparatoria Audiencia Pública del 28-11-08.

Ref.: Expte. AMT 238-3023/08 "Envío de Cuadro Tarifario para su aprobación"

A.- Presentaciones realizadas:

1. 13-11-08. Sr. Guillermo Durán Cornejo, en carácter de Presidente del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO), con domicilio en calle Caseros 744 Piso 1°, solicita participación en la Audiencia Pública y el uso de la palabra. La Personería y su representación se encuentran acreditada en el expte. 238-144/06, agregándose en este acto 2fs. Copia simple de la documentación.

2. 18-11-08. Sr. Olga Celia Lezcano, con domicilio en Manzana 359 "A" N° Lote 8, B° Siglo XXI, solicita su participación en la Audiencia Pública, en carácter de Presidente del Centro Vecinal Cultural y Deportivo Siglo XXI.

3. 18-11-08. Sr. Juan Carlos Reyes, con domicilio en Esteban Tamayo N° 342, B° José Vicente Sola solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

4. 19-11-08. Sr. Raúl Romero, con domicilio Manzana 7 Lote 18 B° Primera Junta, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

5. 20-11-08. Sr. Rubén Osvaldo Fernández, con domicilio en calle Río Piedras N° 312 Villa Lavalle, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

6. 24-11-08. Sr. Martín Leonardo Cruz, con domicilio en calle Lamadrid N° 349; solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

7. 24-11-08. Alvaro Ulloa, con domicilio en Adolfo Güemes N° 376 invoca su carácter de Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, sin acompañar la documentación que así lo acredite, a pesar de que en su nota manifiesta que acompaña copia certificada de su designación. Corresponde señalar, al respecto, que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6° y 9°, inciso a) de la Ordenanza N° 3947 del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, el Defensor del Pueblo de esa jurisdicción solamente tiene competencia para ejercer sus funciones dentro del ámbito municipal y respecto a cuestiones vinculadas a los servicios públicos municipales.

En el contexto indicado, forzoso es concluir, que el Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta carece de competencia para comparecer en calidad de parte en la Audiencia.

Queda en claro, entonces que el citado funcionario debe actuar con arreglo a las normas que limitan su actividad al ámbito de aquel municipio, lo que no ocurre en el presente.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, adoptando un criterio que resulta trasladable al asunto, le ha negado legitimación procesal al Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires para objetar los actos de las autoridades nacionales (CSJN, "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires c/Secretaría de Comunicaciones – resol. 2926/99 s/amparo ley 16.986", sentencia del 31 de octubre de 2006).

Ya con anterioridad, el Alto Tribunal Federal, en un juicio que involucraba a un defensor del pueblo provincial, rechazó in limine la acción intentada por aquel funcionario provincial porque tanto la Constitución local como la ley del mismo carácter que regulaba su actuación circunscribían su accionar a la protección de los derechos individuales y de la comunidad frente a hechos, actos u omisiones de la administración pública provincial, circunstancia que consideró relevante para determinar que la promoción de acciones judiciales contra otra provincia o el Estado Nacional excedía su ámbito de actuación (CSJN, "Defensor del Pueblo de la Provincia de Santiago del Estero c/Tucumán, Provincia de y otro – Estado Nacional – s/acción de amparo", sentencia del 11 de marzo de 2003).

Sin perjuicio de lo expresado en los párrafos precedentes, se sugiere aceptar la participación del Sr. Defensor del Pueblo de la Ciudad de Salta, en el marco y con los alcances de lo dispuesto por el Procedimiento para la audiencia pública aprobado por Resolución N° 1149/08, y en virtud del Informalismo a favor del administrado y el Derecho a ser oído.

8. 25-11-08. Sr. Juan Arias, con domicilio en Manzana A Casa 8 B° Juan M. de Rosas Sur, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

9. 25-11-08. Sra. Ofelia Vallejos, con domicilio en Grupo 234 Blok "O" depto. 1 planta baja B° Castañares, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

10. 25-11-08. Sra. Yolanda Saavedra, con domicilio en R Obligado N° 95 San José, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

11. 25-11-08. Sr. Julián Bernardo López, en carácter de Presidente de la Cooperativa Vivienda y Consumo Domingo Faustino Sarmiento Ltda. con domicilio

en Manzana 2 Lote 8 B° Sarmiento, solicita participación en la Audiencia Pública.

12. 25-11-08. Sr. Maximiliano Williams, con domicilio en calle Tucumán N° 879 Depto. 8, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

13. 25-11-08. Sra. Marta M. de Sánchez, con domicilio en Los Avellanos N° 320, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

14. 25-11-08. Sr. Marcelo Alancay, con domicilio en Manzana 619 "A" Casa 10 B° Finca Valdivia, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

15. 25-11-08. Sra. Elvira Mamani, con domicilio en Hilario Acasuso N° 1839, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

16. 25-11-08. Sra. Nanci Acebo, con domicilio en Blok T Depto. 2 B° Santa Lucía, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

17. 25-11-08. Sr. Carlos Eduardo López, con domicilio en Delfín Leguizamón N° 519, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

18. 25-11-08. Sra. Julia V. Guzmán, con domicilio en Manzana 327 "B" L "25" B° 1° de Mayo, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de Presidente del Centro Vecinal de Barrio 1° de Mayo.

19. 25-11-08. Sr. Lorenzo Alejandro Rodríguez, con domicilio en calle Pavo Real N° 1856 B° Solís Pizarro, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de Presidente de la Biblioteca San Martín de Porres Barrio Solís Pizarro.

20. 25-11-08. Sr. Matías Abán Muñoz, en carácter de Presidente del Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas de la Unsa, con domicilio en Universidad Nacional de Salta, solicita participación en la Audiencia Pública.

21. 25-11-08. Sra. Marta Liendro, con domicilio en Manzana 44 Lote 11 B° Democracia, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

22. 25-11-08. Sra. Juana Arjona, con domicilio en Manzana 401 "A" Lote 14 - 2da etapa B° Solidaridad, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

23. 25-11-08. Sr. Walter López, con domicilio en Manzana J Lote 12 B° San Francisco Solano, solicita

participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

24. 25-11-08. Sra. María Inés Velarde, con domicilio en Manzana J Lote 12 B° San Francisco Solano, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

25. 25-11-08. Sr. Rodolfo Burgos, con domicilio en Grupo 234 Blok "C" Depto. 6 B° Castañares, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

26. 25-11-08. Sr. Néstor Fabián Cortez, con domicilio en Manzana 456 "B" L "13" B° Solidaridad, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de Presidente de la Asociación de Fomento Zona Sur.

27. 25-11-08. Sr. Víctor Hernán Mamani, con domicilio en Calle S casa 437 B° Santa Ana I, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

28. 25-11-08. Sr. Federico Núñez Burgos, con domicilio en Bartolomé Mitre N° 650, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

29. 25-11-08. Sr. Miguel Angel Pereyra, con domicilio en Ohiggins N° 1275, solicita participación en la Audiencia Pública, en carácter de particular.

30. 25-11-08. Sr. Manuel Santiago Godoy, Diputado Provincial.

B.- Presentaciones que no cumplen con el requisito de acreditar la representación o legitimidad invocada.

1. 18-11-08 Sr. Oscar Lezcano, con domicilio en Manzana 359 "A" N° Lote 8 B° Siglo XXI, solicita su participación en la Audiencia Pública, en carácter de representante centro vecinal Siglo XXI.

2. 25-11-08 Sra. Georgina Mena, con domicilio en Manzana I casa 21 B° Scalabrini Ortiz, solicita su participación en la Audiencia Pública, en carácter de Presidente del centro vecinal B° Scalabrini Ortiz.

3. 25-11-08 Sr. Carlos Acevedo, con domicilio en Manzana 11 casa 7 B° San Ignacio, solicita su participación en la Audiencia Pública, en carácter de representante del Centro de contención de los Chicos de la Calle.

4. 25-11-08 Srs. Walter León y Maximiliano León, con domicilio en casa 23 B° Don Bosco, presentan opinión sobre el aumento del boleto, en carácter de representante del Centro de Estudio de Taxi, remis.

Con respecto a la parte que no acreditan debidamente la representación o legitimación que ejercen son admitidas como tal en virtud del Informalismo a favor del administrado y el Derecho a ser oído, a condición de que acrediten tal circunstancia ante el Tribunal de la Audiencia hasta el día Viernes 28 de enero a hs. 07:00, en caso contrario se procederá a dar participación en carácter de particular.

C.- Objeto de la Audiencia.

Dar tratamiento a la propuesta de Régimen y Cuadro Tarifario del Servicio de Transporte Masivo de Pasajeros de la Región Metropolitana de Salta, presentado por SAETA.

En relación con las presentaciones que incluyen temas que escapan al objeto de la audiencia, son admitidas como parte, haciéndoles saber que deberán adecuar estrictamente su exposición a dicho objeto bajo apercibimiento de ser declaradas impertinentes por el Tribunal.

D.- Derecho.

El derecho a tener en cuenta para su aplicación, es la Ley 7322, Resolución AMT N° 1149/08.

Dr. Carlos Cuellar
Instructor Audiencia Pública
Dr. Luciano Dal Borgo
Instructor Audiencia Pública
Dr. Rodolfo Figueroa
Instructor Audiencia Pública

Sin Cargo

e) 27/11/2008

O.P. N° 6699

R. s/c N° 0952

Consejo de la Magistratura

Ref. Expte. 58/08

Resolución n° 378

Salta, 24 de noviembre de 2008

Y VISTA: la nota del señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos agregada a fs. 1 de estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro", Expte. 58/08, y

CONSIDERANDO:

1º) Que mediante la nota de referencia, recibida en este Consejo el 17 de noviembre del corriente año, el Sr. Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos,

solicita la convocatoria a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro en razón de la renuncia de su titular que fuera aceptada mediante Decreto N° 5047/08.

2º) Que, en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la ley 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir un (1) cargo de Asesor de Incapaces N° 4 del Distrito Judicial del Centro.

II. Disponer que las solicitudes de inscripción, con el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la ley 7016, podrán ser retirados, a partir del 16 de diciembre de 2008 de 8.00 a 13.00 horas, en las Secretarías del Consejo y en las Secretarías Administrativas de los Distritos Judiciales del Sur y del Norte – Orán y Tartagal, y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 2 (dos) al 13 (trece) de febrero de 2009, en el horario de 8.00 a 13.00 y de 15.00 a 18.00 horas.

III. Fijar las entrevistas a partir del 17 (diecisiete) de marzo de 2009, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán, tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

IV. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

V. Mandar se registre y notifique.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dra. María Cristina Montalbetti

Consejo de la Magistratura

Dr. Armando José Fresse

Consejo de la Magistratura

Dr. Mario Oscar Angel

Consejo de la Magistratura

Dra. Clara Estela Castañares de Belmont

Consejo de la Magistratura

Dr. Gustavo Enrique Barbaran

Consejo de la Magistratura

Dr. Federico Gabriel Kosiner

Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 27/11/2008

O.P. Nº 6637

F. Nº 0001-10481

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos notifica por (5) días a la contribuyente Martínez Enrique CUIT Nº 20-12323000-1, Resolución Nº 1832/05 (DV JSAL) de fecha 23/11/05, perteneciente al SC Nº 030-349-05, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1º: Disponer la clausura por Tres (3) días del establecimiento propiedad del contribuyente Enrique Martínez, con domicilio comercial sito en calle San Martín esquina Buenos Aires, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por infracción al artículo 26 de la Ley 25.865/03, causal prevista en el apartado 2 del inc. a) del art. 27 de la misma Ley y el art. 27 de la Resolución General Nº 1699/04 (AFIP). Artículo 2: Aplicar al contribuyente Enrique Martínez multa de (\$ 300), por infracción al art. 26 de la Ley 25.865, causal prevista en el apartado 2 del inc. a) del art. 27 de la misma Ley y el art. 27 de la R.G Nº 1699/04 (AFIP). Artículo 3: La sanción de clausura, una vez firme esta resolución en sede administrativa, será efectivizada por este organismo; quedando autorizada la titular a proceder a su levantamiento una vez cumplido el plazo fijado por el artículo 1º. Artículo 4: La clausura dispuesta implica el cese de todas las actividades consignadas en el art. 43 de la mencionada ley, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la normativa vigente, el quebrantamiento de la clausura o violación de los sellos, precintos o instrumentos utilizados se sanciona con arresto de Diez (10) a Treinta (30) días y con la clausura por el doble tiempo de aquella. Artículo 5º: Intimarle para que dentro de los Quince (15) días de notificada de la presente, ingrese el importe de la multa expresada en el artículo 2 de esta Resolución, la que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina o en Bancos autorizados a tal efecto, a la orden de la Dirección General Impositiva de la Administración Federal, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía ejecución fiscal, comunicando dicho ingreso en forma inmediata e indefectiblemente a la División Jurídica de la Dirección Regional de Salta, sita en calle Caseros Nº 476, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, debiendo indicar el número de expediente. Artí-

culo 6º: La presente Resolución es recurrible por apelación administrativa ante el funcionario superior que designe esta Repartición, dentro de los cinco (5) días, en virtud de lo establecido por el artículo 77 de la Ley Nº 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Fdo. Abog. Ma. Silvina Pecci. Jefa (Int.) División Jurídica. Dirección Regional Salta.

Imp. \$ 370,00

e) 24 al 28/11/2008

O.P. Nº 6636

F. Nº 0001-10480

Administración Federal de Ingresos Públicos

La Administración Federal de Ingresos Públicos notifica por (5) días a la contribuyente Martínez Enrique CUIT Nº 20-12323000-1, Resolución Nº 1903/05 (DV JSAL) de fecha 23/11/05, perteneciente al SC Nº 030-339-05, la cual en su parte resolutive dice: Artículo 1º: Disponer la clausura por Tres (3) días del establecimiento propiedad del contribuyente Enrique Martínez, con domicilio comercial sito en calle San Martín esquina Buenos Aires, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por infracción al artículo 26 de la Ley 25.865/03, causal prevista en el apartado 2 del inc. a) del art. 27 de la misma Ley y el art. 27 de la Resolución General Nº 1699/04 (AFIP). Artículo 2: Aplicar al contribuyente Enrique Martínez multa de (\$ 300), por infracción al art. 26 de la Ley 25.865, causal prevista en el apartado 2 del inc. a) del art. 27 de la misma Ley y el art. 27 de la Resolución General Nº 1699/04 (AFIP). Artículo 3: La sanción de clausura, una vez firme esta resolución en sede administrativa, será efectivizada por este organismo; quedando autorizada la titular a proceder a su levantamiento una vez cumplido el plazo fijado por el artículo 1º. Artículo 4: La clausura dispuesta implica el cese de todas las actividades consignadas en el art. 43 de la mencionada ley, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la normativa vigente, el quebrantamiento de la clausura o violación de los sellos, precintos o instrumentos utilizados se sanciona con arresto de Diez (10) a Treinta (30) días y con la clausura por el doble tiempo de aquella. Artículo 5º: Intimar para que dentro de los Quince (15) días de notificada de la presente, ingrese el importe de la multa expresada en el artículo 2 de esta Resolución, la que deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina o en Bancos autorizados a tal efecto, a la orden de la Dirección General Impositiva de la Administración Federal, bajo apercibimiento de proceder a

su cobro por vía ejecución fiscal, comunicando dicho ingreso en forma inmediata e indefectiblemente a la División Jurídica de la Dirección Regional de Salta, sita en calle Caseros N° 476, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, debiendo indicar el número de expediente. Artículo 6°: La presente Resolución es recurrible por apelación administrativa ante el funcionario superior que designe esta Repartición, dentro de los cinco (5) días, en virtud de lo establecido por el artículo 77 de la Ley N° 11683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones. Fdo. Abog. Ma. Silvina Pecci. Jefa (Int.) División Jurídica. Dirección Regional Salta.

Imp. \$ 370,00

e) 24 al 28/11/2008

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 6501

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR. .

Provincia de Salta

Licitación N° 127/08

SIN en Escuela N° 4089 "Gral. Pizarro"

San Ramón de la Nueva Orán Dpto. Orán

Presupuesto Oficial: \$ 985.613,98.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de ofertas hasta: 12/12/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 12/12/2008 - a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 500

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 1.971.228.-

Acreditar superficie construida de: 783 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Caseros 322

Salta Capital

UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 18/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6500

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 126/08

Escuela N° 4154 Fray Francisco Victoria

Embarcación Dpto. Gral. J. de San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 1.018.658,33.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de ofertas hasta: 12/12/2008 - 09,30 hs.

Apertura de ofertas: 12/12/2008 - a las 10,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 2.037.317.-

Acreditar superficie construida de: 841 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Caseros 322

Salta Capital

UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 18/11 al 01/12/2008

Caseros 322

Salta Capital

UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 18/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6499

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios****Provincia de Salta****Programa Nacional Más Escuelas****Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 125/08

Nivel Inicial a/c en Rosario de Lerma

Rosario de Lerma Dpto. Rosario de Lerma

Presupuesto Oficial: \$ 946.827,47.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de ofertas hasta: 11/12/2008 - 11,30 hs.

Apertura de ofertas: 11/12/2008 - a las 12,00 hs.

Valor del pliego: \$ 500

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 1.893.655.-

Acreditar superficie construida de: 794 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

O.P. N° 6498

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios****Provincia de Salta****Programa Nacional Más Escuelas****Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 124/08

Escuela 5159 Barrio Palmeritas

Salta Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 5.245.646,32.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 11/12/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 11/12/2008 - a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 800

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.491.293.-

Acreditar superficie construida de: 4.280 m2.

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Caseros 322

Salta Capital

UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 18/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6497

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 123/08

Escuelas

Inicial y primaria Barrio Juan Pablo II

Salta Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 5.483.952,53.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 11/12/2008 - 9,30 hs

Apertura de ofertas: 11/12/2008 - a las 10,00 hs

Valor del pliego: \$ 800

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.967.905.-

Acreditar superficie construida de: 4.581 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Caseros 322

Salta Capital

UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 18/11 al 01/12/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6714

F. v/c N° 002-0253

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 13/08

Objeto: Adquisición de Productos Editoriales en Formato Digital

Organismo Originante: **Ministerio de Educación.**

Expedientes: 140-4.644/08

Destino: Ministerio de Educación

Fecha de Apertura: 12/12/2008 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/09 del Ministerio de Educación.

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° - 3° Block – 1° Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 27/11/2008

O.P. N° 6708

F. N° 0001-10598

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección de Contrataciones****Licitación Pública N° 18/08**

Llámanse a Licitación Pública N° 18/08, convocada para la: "Adquisición de Herramientas Varias y Otros"

Presupuesto Oficial: \$ 61.387,75 (Pesos Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete con 75/100).

Precio del Pliego: \$ 61,35 (Pesos Sesenta y Uno con 35/100).

Venta de Pliegos: A partir 01/12/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2.008 - Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, a partir del día 01 de Diciembre del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 27/11/2008

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6678

F. N° 0001-10537

Ref. Expte. N° 34-9.982/08

Esther Felipa Ruiz, L.C. N° 4.929.102, en su carácter de poseedora del inmueble Catastro N° 495, Dpto. Anta, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 5,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 2,625 lts./seg., aguas a derivar del canal comunitario que se encuentra a cinco (5) Km. de la Finca "Sauce Bajada", del río Juramento. Conforme las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de

Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 26/11 al 02/12/2008

O.P. N° 6586

F. N° 0001-10416

Ref. Exptes. N° 34-3.566/03

"Finca La Viña S.R.L." propietaria del inmueble Catastro N° 711 - Dpto. San Carlos, tiene solicitada a través de su Socio-Gerente Osvaldo Domingo, la finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 12,1750 has. con una caudal de 6,3918 lts./seg., (Suministro N° 600), con carácter permanente, con aguas a derivar de margen derecha del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, de esta Ciudad de Salta.

Dra. Silvia F. Santamaría

Jefa Sub-Progr. "Coordinación y Capacitación"

Fiscalización y Control

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/11/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6304

F. N° 0001-9942

EL Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Campos Oscar A. ha solicitado la concesión de la Cantera de Aridos, denominada: El Sauce que tramita mediante Expte. N° 19.022, ubicada en el Departamento: Capital, Lugar: Río Arenales, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69:

| Y | X |
|------------|------------|
| 3554697.16 | 7255874.35 |
| 3554861.43 | 7255872.14 |
| 3555037.56 | 7255843.31 |
| 3555101.19 | 7255807.87 |
| 3555165.91 | 7255810.94 |
| 3555250.33 | 7255853.68 |
| 3555316.53 | 7255972.84 |
| 3555361.80 | 7255920.29 |
| 3555273.70 | 7255801.76 |
| 3555227.21 | 7255739.44 |
| 3555168.70 | 7255734.55 |
| 3555767.54 | 7255767.54 |
| 3555044.90 | 7255782.21 |
| 3554862.59 | 7255809.07 |
| 3554671.29 | 7255762.29 |

Superficie registrada 05 has. 0035 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 07 y 17 y 27/11/2008

SENTENCIA

O.P. N° 6705

R. s/c N° 0955

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a José Carlos Quipildor, de las demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Hurto Calificado (dos hechos), Robo Simple, y Robo Calificado por el Uso de Arma, todo en Concurso Real, en los términos de los Arts. 163, inc. 6°, 164, 45, 166 inc. 2°,

55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal, ordenando que el mismo permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Condenando a ... – III.- Imponiendo...- IV Ordenando ...- V.- Ordenando ...- VI.- Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Dr. Abel Fleming, Juez de Cámara Primera en lo Criminal. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos del Penado: José Carlos Quipildor, alias "Beto" o "Cachi", argentino, nacido en Salta Capital el 08/05/89, hijo de Francisco Valerio y Isidora Salazar, con estudios primarios completos, soltero, domiciliado en Casa 2570, Manzana F, - B° Lavalle, DNI N° 29.336.393, Prontuario Policial N° 32.436 Secc. R. H. Conforme a cómputo de pena practicado, José Carlos Quipildor cumple la Condena impuesta el 07/10/2.011.

Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Dr. Abel Fleming, Presidente

Sin Cargo

e) 27/11/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 6712

F. N° 0001-10605

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10º Nominación Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Castillo, Marcelo; Quiquinte, Elsa Susana – Sucesorio", Expte. N° 1-192.113/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el Nuevo Diario. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez. Salta, Octubre de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6711

F. N° 0001-10604

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez,

Juez Interina, Secretaría del Actuante, en los autos caratulados: "Zuleta, Gerardo Amadeo – Sucesorio", Expte. N° 1-C-60.896/00 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez (I). Salta, 31 de Octubre de 2.008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6709 F. N° 0001-10600

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Carrizo, Augusto – Ibáñez, María Argentina – Sucesorio", Expte. N° 221.610/08, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 16 de octubre de 2008. Declarase abierto el Juicio Sucesorio de Carrizo, Augusto e Ibáñez, María Argentina y citese por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta resolución sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 03 de Noviembre de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6707 F. N° 0001-10593

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: Sucesorio de Escribas, Francisco Guillermo, Expte. N° 9.020/08, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última

publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 25 de Noviembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6706 F. N° 0001-10592

El Sr. Juez Interino en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, 1° Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos "Sucesorio de Vega Alba, Arturo – conexo exp. 38.579/02", Expte. N° 212.365/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, par que dentro del término de treinta días, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino. Salta, 12 de Noviembre de 2.008. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6704 R. s/c N° 0954

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Domínguez, Américo Pablo – Sucesorio" – Expte. N° 1-214.850/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 24 de Octubre de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6703 F. N° 0001-10587

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10°

Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en Expte. N° 182.509/07, caratulado: "Polo, Eduardo Rey s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Junio de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6702

R. s/c N° 0953

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación; Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Páez, Rosario Matilde - Mainini, Juan - Sucesorio" - Expte. N° B-97.100/97; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". Salta, 07 de Julio de 2.008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo

e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6701

F. N° 0001-10580

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados "Garamendi, Moisés s/Sucesorio", expediente N° 1-210.241/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en El Nuevo Diario. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 20 de Noviembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6698

F. N° 0001-10574

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "González, Manuel; Maciel, Nelly Pastora - Sucesorio" Expte. N° 52.723/94, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de la Sra. Nelly Pastora Maciel, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, Noviembre de 2008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6696

F. N° 0001-10569

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta, Secretaría de la Doctora Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Marcela Espinoza y/o Espinosa, y/o Rosa Marcela Espinoza s/Sucesión ab intestato" Expte. N° 229.716/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 19 de Noviembre de 2008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6689

F. N° 0001-10553

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jucaza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Petronila Nuñez de Paz s/Sucesorio Expte. N° 17.946/08", cita y emplaza por edictos que se publicarán por el plazo de tres días en los diarios el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal, 11 de Noviembre de 2.008. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/11/2008

O.P. N° 6688 F. N° 0001-10551

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza interinamente a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos caratulados "Bavio, Manuel Ernesto s/Sucesorio - Expte. 229.873/08", declara abierto el sucesorio del Sr. Manuel Ernesto Bavio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación de estos edictos, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCyC. Publicar durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación. Salta, 18 de Noviembre de 2008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/11/2008

O.P. N° 6682 F. N° 0001-10542

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 8ª. Nom., Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "Konowal de Domínguez, Carolina s/Sucesorio", Expte. N° 1-196.857/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Noviembre 20 de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/11/2008

O.P. N° 6676 F. N° 0001-10534

La señora Jueza Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito

Judicial del Norte Circunscripción Orán, Dra. Cristina del Valle Barberá, Secretaria del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados: "Sucesorio de Apolonia Rueda" Expediente N° 16.119/04 que tramitan por ante su Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el término de 30 días contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres días corridos, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/11/2008

O.P. N° 6673 F. N° 0001-10528

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Isasmendi de Villagran, Angela Elodia - Sucesorio", Expte. N° 232.867/08, cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Nuevo Diario" a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Noviembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/11/2008

O.P. N° 6669 F. N° 0001-10523

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7º Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en autos caratulados: "Cardozo, Lucía s/Sucesorio", Expte. N° 232.137/08, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro del término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Noviembre de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 28/11/2008

O.P. N° 6666

F. N° 0001-10519

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, Secretaría Interina de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: "Sucesorio de Caballero, Victorino", Expte. N° 226.987/08, dispone Ordenar la publicación de edictos 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Noviembre de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/11/2008

O.P. N° 6660

R. s/c N° 0949

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Reinoso, Esteban Jesús y/o Reynoso, Esteban de Jesús y/o Reinoso, Esteban", Expte. N° 1C-53.460/00, cita por edictos a todos aquellos que se crean con derecho a la presente sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 29 de Octubre de 2008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 25 al 27/11/2008

O.P. N° 6652

F. N° 0001-10502

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza en lo Civil y Comercial de 1° Instancia, 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados "Cuellar, Lorenzo Alfredo por Sucesorio", Expte. N° 8.779/08, cita a todos los que se consideren con

derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Noviembre de 2.008. Dra. Maria Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 27/11/2008

O.P. N° 6647

R. s/c N° 0946

El Dr. Teobaldo René Osorez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salinas, Leticio", Expte. N° 016.656/84 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Noviembre de 2.008. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 25 al 27/11/2008

O.P. N° 6645

R. s/c N° 0945

El Dr. Teobaldo René Osorez, Juez 1° Inst. C. y C. II° Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Sec. Dr. Carlos Graciano en autos: "Díaz de Petersen, Lucia Santos por Suc. y Acumulado a Fs. 56: Petersen, Ricardo por Suc. Expte. N° 8.006/08" Expte. N° 6.888/98, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 04 de Noviembre de 2.008. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 25 al 27/11/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6655

F. N° 0001-10510

Por TOMAS GARCIA BES**JUDICIAL CON BASE****Un Terreno en B° San Luis - Salta y 1/3 Parte Indivisa de una Casa en Dpto. Orán**

El día 27 de Noviembre de 2008 a hs. 18.00 en calle España 955 - Salta, (Colegio de Martilleros). Por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 11° Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio que se le sigue a: "Cortez, Héctor - Ejecución de Sentencia" - Expte. N° 181.293/07, remataré con la Base de las 2/3 partes del valor fiscal los siguientes inmuebles: 1°) Con la base de \$ 486,86.- el Catastro N° 45.167 - Sección s - Manzana 539 - Parcela 19 - Dpto. Capital - Sup.: 324 m2 - Ext.: Fte.: 9 m - Fdo.: 36 m - Lim.: N.E.: lote 23 - S.O.: calle s/n - N.E.: lotes 20, 21 y 22 - S.E.: lote 18. El inmueble se trata de un terreno baldío, cubierto de malezas y sin ningún tipo de servicio ni mejora, ubicada en B° San Luis - Salta. 2°) Con la base de \$ 1.681,44.- el 1/3 Parte Indivisa del Catastro N° 6.386 - Sección 6° - Manzana 97a - Parcela 3 - Dpto. Orán. Ext.: Fte.: 8 m. - L.E.: 28,86 m - L.O.: 28,89 m. - Lim.: N.: lote 5 y 6 - S.: no cita - E.: lote 7 - O.: lote 9 - El inmueble se encuentra ubicado en el Pje. Zenta N° 735 entre las calles Eduardo Arias, Arenales y O'Higgins del Barrio Osvaldo Pos - Orán. El inmueble se trata de una precaria vivienda de madera casi en estado de ruina por su condición de vieja edificación de un ambiente dormitorio, un comedor y una cocina, todo con piso de cemento fletachado color rojizo, techos de mediana altura como cielo raso, tablas aserradas rústicas y chapas de zinc en la parte superior, también existe una pequeña galería a un costado del frente, con un baño letrina a la distancia al fondo, los linderos Norte y Este de material provenientes aparentemente de la edificación de vecinos, como así el 50% de la parte Oeste, mientras que la parte Sur o sea frente al pasaje con vieja verja de madera cubriendo todo el frente, todo mostrando un total descuido en el cuidado, limpieza, mantenimiento, etc. del lugar. Servicios: Se observa instalación eléctrica habilitada, agua corriente, el pasaje es de pavimento, aparentemente con servicios de cloacas no instalado, con todos los servicios municipales alumbrado público, a menos de 1 cuadra de la plaza principal San Martín considerado el lugar como zona céntrica o resi-

dencial. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Marcelina Luna en calidad de casera o encargada del lugar desde hace 10 años junto a una hija. Condiciones de Pago: dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. 1,25%, Comisión de Ley del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de la Ley 23095) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martiller Tomás García Bes - Av. Entre Ríos N° 1.990 - Tel. 154-730461 - Salta.

Imp. \$ 180,00

e) 25 al 27/11/2008

O.P. N° 6517

F. N° 0001-10306

Lunes 1/12/08 - Hs. 18

Adrián Cornejo N° 459 - Orán (Salta)

Por CARLOS ESTEBAN PORCELO**JUDICIAL SIN BASE****Carrocería de Camión Ford 7000 Incompleta**

El día lunes 01 de Diciembre de 2.008 a las 18 en Adrián Cornejo N° 459 de Orán, remataré de contado y sin base la carrocería incompleta de un camión Ford F 7000 en el estado visto que se encuentra. Remate practicado en autos caratulados: "Bco. Prov. de Salta - Aramayo, Juan Hernán; Ejec. Prendaria Ley 12.962", Expte. N° EC1-35.391/94. Juzgado de 1° Inst. 1° Nom. en lo C. y C. Dist. Jud. del N. - Orán. De acuerdo a Art. 39 de Ley de Prendas y el Art. 585 del C. de Comercio. Condiciones de Pago: de contado, más sellado de DGR de 1,2% y Comisión del 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Las deudas del automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Edictos por tres días B. Oficial y diario de circulación masiva. Nota: la subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Mart. Carlos E. Porcelo (Monotrib.) - Telef. 03878 421508 - Cel. 03878- 15641301 Gral. Güemes N° 1.053 - Orán.

Imp. \$ 90,00

e) 19, 27 y 28/11/2008

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 6710

F. N° 0001-10601

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en los autos caratulados: “Municipalidad de Río Piedra vs. Sociedad Simón Salomón y Hermanos s/Sumario: Adquisición del dominio por Prescripción” Expte. N° 2.231/03 cita al Sr. Simón Salomón y/o Sociedad Simón Salomón y Hermanos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en las manzanas 19 a la 27 del Pueblo de Río Piedras, fracción sin nomenclatura catastral, según plano aprobado de mensura, unificación y subdivisión N° 002005, por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín Oficial y Nuevo Diario, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 17 de Noviembre de 2.008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 27/11 al 03/12/2008

O.P. N° 6581

F. N° 0001-10397

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: “Lopresti, Juan (Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 7.199/07, cita al propietario y/o sus herederos y/o a quien se considere con derechos sobre las Matrículas 1 y 4959 del Dpto. de Rosario de la Frontera, en la fracción correspondiente al cedente Sr. Juan Alejandro Lescano, en una extensión de 4.933 mts. Cuadrados (49 hectáreas), remanente de la Matrícula 4959, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de cinco días (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.)

en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Noviembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 21 al 27/11/2008

EDICTO DE EXPROPIACIÓN

O.P. N° 6700

F. N° 0001-10579

La Doctora Silvia Longarte, Juez de 1° Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaria de la Doctora Silvina Mabel Suárez, en autos caratulados: “Provincia de Salta c/Carrizo, Pedro Cándido s/Trámite Expropiatorio”, Expte. N° 3.838/07, cita al expropiado o a sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 22 de Octubre de 2.008. Dra. Silvina Mabel Suárez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27/11 al 01/12/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 6686

R. s/c N° 0951

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez de 1ra. Instancia de Personas y Familia 2° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos: “Rodríguez, Patricia Monserrat c/Butierrez, Claudio Alberto – Divorcio” Expte. N° 1-207.781/07, Cita al Sr. Butierrez, Claudio Alberto, DNI. N° 14.709.424, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 31 de Octubre de 2.008. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Sin Cargo

e) 26 y 27/11/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 6713

F. N° 0001-10607

GEMA VIAL S.R.L.

1. Socios: Marcelo Alfredo Calleri, argentino, nacido el 07/07/1983, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, D.N.I. N° 30.268.772, CUIT N° 20-30268772-3, de profesión estudiante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 216 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta, y Gustavo Eduardo Calleri, argentino, nacido el 15/06/1985, de 23 años de edad, de estado civil: soltero, DNI: N° 31.589.328, CUIT N° 20-31589328-4, de profesión: estudiante, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 216 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta.

2. Fecha de instrumento de constitución: 19 de septiembre de 2008 y de la modificación el 13 de Noviembre de 2008.

3. Denominación y domicilio: La sociedad se denominará GEMA VIAL S.R.L., y tendrá domicilio real en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle 25 de Mayo N° 216 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el domicilio de la Sede Social. La sociedad puede establecer sucursales y/o agencias en el país o en el extranjero.

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Alquiler de equipos viales de toda índole; b) Transporte de cargas generales; c) Construcción, tanto de carácter pública como privado de obras civiles y viales; d) Explotación de canteras para la extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

5. Duración: La duración de la sociedad será de 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta. Este plazo se podrá prorrogar por disposición de los socios por iguales lapsos, y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios.

6. Capital Social: El Capital de la sociedad se fija en la suma de pesos Ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), dividido en quinientas (1500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: setecientos cincuenta (750) cuotas son suscriptas por el socio Marcelo Alfredo Calleri y setecientos cincuenta (750) cuotas son suscriptas por el socio Gustavo Eduardo Calleri.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, la asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad de capital, determinará el plazo y monto de la integración, guardando la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Integración: La integración del capital suscripto se realiza de la siguiente manera: el socio Marcelo Alfredo Calleri integra en este acto la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00.-) en efectivo y el socio Gustavo Eduardo Calleri integra en este acto la suma de dieciocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 18.750,00.-) en efectivo. La integración que realizan los socios en este acto representa el 25% del capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el saldo del capital suscripto dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

7. Administración. La administración, uso de la firma social y representación legal, será ejercida por un Gerente, con mandato por tiempo indeterminado. También se elegirá un suplente para el caso de vacancia. Se designa en este acto como Gerente al socio Marcelo Alfredo Calleri, quien acepta el cargo, en tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y noveno del Decreto – Ley 5.965/63. A los efectos del presente contrato al Gerente Marcelo Alfredo Calleri constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo N° 216 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de pesos: cinco mil (5.000,00). Para el caso de vacancia se designa como

Gerente Suplente a Gustavo Eduardo Calleri, que acepta el cargo, DNI N° 31.589.328 que constituye domicilio especial en 25 de Mayo N° 216 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta que también ofrece como garantía la suma de pesos: cinco mil (\$ 5.000,00).

8. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. A esta fecha se confeccionará los Estados Contables de conformidad a las disposiciones vigentes y normas técnicas de la materia, los cuales se pondrán a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

Utilidades. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto se cubran las pérdidas del ejercicio anterior, si las hubiera, y se integren las reservas legales. La distribución de utilidades son licitas solo si resultaren de ganancias realizadas y liquidadas correspondientes a un balance del ejercicio regularmente confeccionado y aprobado. De las ganancias liquidadas y aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la Reserva Legal hasta que esta alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. b) Retribución de Honorarios a Gerente. c) Reserva Facultativas. d) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción el capital integrado.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 115,00

e) 27/11/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6680

F. N° 0001-10539

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establece el estatuto de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2008 a hs. 21,00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo N° 62 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio N° 17 cerrado el 30 de Junio de 2008.

Dr. Hernán González Pondal
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 26/11 al 02/12/2008

O.P. N° 6609

F. N° 0001-10445

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convócase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2013 en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2008, a las 17 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.9, 4.10, 4.12, incisos (b), (c) y (d) del artículo 5.3, incisos (2), (3), (4) y (5) del artículo 6.1, y artículo 1.1 del Indenture de fecha 30 de octubre de 2003, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013, por un valor nominal en circulación de US\$ 4.238.100 y US\$ 1.831.200 respectivamente (las "ON 2013") y que hayan expresado intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2013 a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2017 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es

decir, hasta el 15 de diciembre de 2008 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3°, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2013 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2013, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es de mayoría simple del monto total en circulación de las ON 2013 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2013 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio. Damián Mindlin. Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 300,00

e) 21 al 27/11/2008

O.P. N° 6608

F. N° 0001-10444

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convócase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2017 en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2008, a las 16 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.4, 4.6, 4.7, 6.1 (3) y 1.1 del Indenture de fecha 25 de julio de 2007, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Regis-

tro") fueran titulares de Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 por un valor nominal en circulación de US\$ 22.030.320 (las "ON 2017") y que hayan expresado su intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2017, a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2017 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea, deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2008 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3°, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2017 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2017, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es del 60% del monto total en circulación de las ON 2017 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2017 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio. Damián Mindlin. Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 265,00

e) 21 al 27/11/2008

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 6697

F. N° 0001-10573

Lourdes S.A.

Designación de Directorio

Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3

Lourdes S.A., con sede social en calle Caseros 1659, de la ciudad de Salta, hace saber que por Asamblea Extraordinaria N° 3 de fecha 10 de Julio de 2008, se puso a consideración el punto segundo del Orden del Día que dice: "Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, por un nuevo periodo de tres ejercidos y designación de Presidente del Directorio" resolviendo:

Mantener la composición actual del Directorio, designando a Carlos Daniel Obeid LE N° 5.409.253, Carlos Daniel Obeid (hijo) DNI N° 25.662.778, Maximiliano Miguel Obeid DNI N° 27.552.312 y la Sra. María Vanesa Obeid DNI N° 22.147.797 como Directores Titulares y el Sr. Leandro Omar Luna DNI N° 21.756.403 como Director Suplente. También se resuelve por unanimidad designar como Presidente del Directorio al Sr. Carlos Daniel Obeid, LE N° 5.409.253. Todos con Domicilio Especial en Caseros 1659 – Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/11/08. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/11/2008

O.P. N° 6644

F. N° 0001-10487

CENTINELA SA

Reducción de Capital Social

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 28 de fecha 31 de Julio de 2007, y por Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 24 de julio de 2008 los accionistas de Centinela SA, con sede social en calle Alvarado 386 de la ciudad de Orán, resolvieron reducir voluntariamente el Capital Social de \$ 300.000,00 a \$ 132.000,00 en los términos del Art. 203 de la Ley 19.550.

Santos M. Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 25 al 27/11/2008

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. N° 6716

| | |
|------------------------------|----------------------|
| Saldo anterior | \$ 424.084,90 |
| Recaudación del día 26/11/08 | \$ 1.252,20 |
| TOTAL | \$ 425.337,10 |

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar